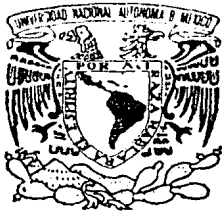


950

2 ci



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

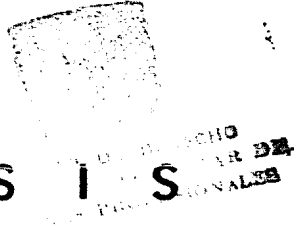
FACULTAD DE DERECHO

CONDICION JURIDICA DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE : LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A : FRANCISCO TOLENTO MACIEL





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Introducción	pág. 1
Conceptos generales	4

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA MIGRACION INDOCUMENTADA MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

1.- Causas del fenómeno de la migración indocumentada mexicana hacia los Estados Unidos de Norteamérica.	32
a). Sociales	32
b). Económicas	33
c). Políticas	34
2.- Características de la migración indocumentada mexicana que se dirige a los E.E.U.U.....	35
3.- Formas a través de las cuales se introducen los inmigrantes mexicanos en los E.E.U.U.....	36
a). Ilegal	37
b). Legal	39

CUADRO No. 1.- Mexicanos inmigrantes en los ----- Estados Unidos	41
CUADRO No. 2.- Emigración ilegal de mexicanos ...	42
CUADRO No. 3.- Salida de trabajadores agrícolas - migratorios (braceros), registrada en el país en los años de 1942 - a 1967.	43

CAPITULO SEGUNDO

PROBLEMATICA DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS.

1.- Concepto de indocumentado	44
2.- Clasificación de los indocumentados mexicanos.	45
A).- Atendiendo al tiempo de permanencia den <u>tro</u> de los Estados Unidos	45
B).- Atendiendo a la forma de emigrar	46
C).- Atendiendo al sector del que provienen.	46
3.- Causas que originan la migración mexicana ha- cia los Estados Unidos	51

a). Falta de trabajo	52
b). Represiones internas	52
c). Falta de apoyo por las autoridades	52
 4.- Influencia del flujo migratorio en la economía mexicana	 58
 5.- Desventajas resultantes del movimiento migratorio.....	 67
 6.- Beneficios que recibe la economía de los E.E.U.U.....	 69
 7.- Perjuicios ocasionados a la economía de E.E.U.U.	 72
a). Desempleo para los trabajadores nativos.	72
b). Por el costo económico que ocasionan a los E.E.U.U. por hacer uso de los servicios sociales	73
 CUADRO No. 1.- Salarios percibidos en México y los E.E.U.U. entre los migrantes indocumentados que estuvieron en E.E.U.U. durante el período de 1969 - 1976	 79

CUADRO No. 2.- Contribuciones por concepto de impuestos y seguridad social aportados por migrantes ilegales mexicanos	80
---	----

CAPITULO TERCERO

CONDICION JURIDICA DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

1.- Antecedentes históricos	82
a). India	82
b). Egipto	82
c). Esparta	83
d). Grecia	83
e). Roma	83
f). El cristianismo	87
g). Edad Media	87
h). La revolución francesa	89
i). Declaración universal de los derechos del hombre	89
2.- Condición jurídica de los extranjeros en la Nueva España	91
3.- Condición jurídica del extranjero en el México Independiente.....	93

4.- Condición jurídica de los extranjeros en el - Derecho Positivo Mexicano	99
5.- Concepto de extranjero en la Ley de Inmigración y Naturalización de los E.E.U.U. y su -- condición Jurídica	105
6.- Movimiento migratorio hacia los Estados Unidos y legislación concerniente al mismo	115

CAPITULO CUARTO

PRINCIPALES PROYECTOS LEGISLATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO SOBRE INMIGRACION INDOCUMENTADA EN EL CONGRESO DE LOS -- E.E.U.U. DESDE 1972 A LA FECHA.

1.- Proyecto de ley Rodino en el 94 Congreso	138
2.- Proyecto de ley Kennedy	140
3.- Propuesta sobre inmigración del Presidente -- James Carter	144
4.- Proyecto de ley Simpson-Mazzoli	147

5.- Proyecto de ley sobre inmigración Simpson----	
Rodino	150
6.- Fenómenos migratorios que se han presentado -	
en algunos países europeos	164
Conclusiones	168
Bibliografía	172

INTRÓDUCCION

El estudio del tema obedece en gran medida a la inquietud que sentimos acerca del movimiento migratorio de México a los Estados Unidos, para conocer sus orígenes y señalar - la condición jurídica en que se encuentran miles de compatriotas, que se ven obligados a salir de su patria para poder asirse de un empleo que les permita resolver en gran medida sus necesidades y alcanzar así un mejor nivel de vida.

En esta tesis consideramos que los indocumentados mexicanos en el vecino país del norte, cuentan con ciertos derechos derivados de la Constitución y de las decisiones de - las Cortes Federales así como de las leyes emanadas del Congreso. Los derechos que se les protegen son atendiendo a su calidad de personas, a sus relaciones laborales y a su condición de extranjeros, como son, el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad y a la seguridad jurídica. Se hacen acreedores también a los derechos civiles.

Resultan protegidos por la legislación norteamericana sin que importe su status de ilegal, como una consecuencia directa del reconocimiento que de dichos derechos tiene la comunidad internacional.

Señalamos los conceptos generales por ser de trascen-- dental importancia para el desarrollo del presente trabajo. Comenzamos en el capítulo primero con la exposición de los antecedentes históricos del fenómeno, y analizamos las causas generadoras del mismo, remarcando las características - que presentan los inmigrantes ilegales así como las formas de que se valen para introducirse clandestinamente en los - Estados Unidos.

En el capítulo segundo abordamos el concepto de indocu mentado así como el de trabajador indocumentado mexicano y exponemos una clasificación de los mismos, con el objeto de determinar los sectores de los cuales provienen y menciona mos las causas que provocan la movilización de dichas perso nas y del gran número de problemas al que tiene que enfren tarse para poder adquirir un empleo. Posteriormente analiza mos las ventajas y desventajas tanto para México como para los E.E.U.U., que surgen aparejadas con el flujo migratorio.

En el capítulo tercero hacemos un bosquejo histórico - acerca de la condición jurídica de los extranjeros en los - diferentes pueblos de la antigüedad, para después pasar a - conocer la condición de los mismos en la Nueva España, en - el México Independiente y en el Derecho Positivo Mexicano. Citamos el concepto de extranjero que nos proporciona la --

Ley de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos - de Norteamérica; analizamos la corriente migratoria hacia - este país y la legislación que ha regulado el problema.

Para terminar, en el capítulo cuarto analizamos muy so meramente los principales proyectos de ley que sobre inmi-- gración indocumentada se han presentado en el Congreso de - los E.E.U.U. sobre inmigración indocumentada, desde 1972 -- hasta la fecha. También nos referimos a la protección que - se establece en favor de los trabajadores en Europa.

CONCEPTOS GENERALES

Extranjero, ra " (del ant. fr. y prov. strangier, y éste del lat. straneavius, de extranius, extraño.) adj. que viene del país de otra soberanía. // 2. Natural de una nación con respecto a los naturales de otra. U.m.c.s. // 3.M. toda nación que no es la propia" (1)

Etimología. latín, extra, fuera, extranius, extraño: - italiano, straniere; francés del siglo XV, strangier; moderno, etrangier; provenzal, strangier; nivornés, etranze; burguinón, etrange; portugués estrangeiro.

Extranjero. "en relación con una nación determinada, - la persona que no pertenece a ella, ni por nacimiento ni -- por naturalización (art. 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)" (2)

(1) Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española Edit. Espasa-Calpe S.A. Madrid 1970. pág. 600

(2) De, Pina, Rafael. Diccionario de Derecho. 10a. Edic. Edit. Porrúa S.A. 1981, pág. 263.

El Derecho Internacional Público define al extranjero "como la persona privada que para un Estado es el súbdito o nacional de otro" (3); es decir, estamos en el caso en que un individuo se aleja de su país de origen, para fijar su residencia en otro país denominado Estado de residencia. Es así como el individuo adquiere la calidad o condición de extranjero, una vez que ha hecho uso del derecho de expatriación.

Expatriación. "f. acción y efecto de expatriarse o ser expatriado" (4), cuando abandona uno su patria por necesidad o por cualquier otra causa.

Condición. "1219. tom. del lat. conditio, -onis, estipulación o circunstancia esencial para que algo suceda, estado o manera de ser (de algo o de alguien). deriv. condicional, 1495. condicional, med. s XVII. Acondicionar, 1504" (5)

La condición jurídica de las personas se constituye -- por: "el conjunto de derechos y obligaciones" (6)

(3) Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo II Edit. Analo -- S.A. 1974 p. 698

(4) Real Academia Esp. op. cit. pág. 597

(5) Coromfas, J. Breve Dicc. Etim. de la Leng. Cast. 3a. Edic. Edit. Gredos S.A. Madrid 1973 pág. 165

(6) Azpiroz Manuel. Cód. Extranj. E.U.M. México 1976. --- pág. 1

La condición jurídica de los extranjeros "involucra de rechos y obligaciones relacionados con las personas físicas y morales que carecen de nacionalidad del Estado respecto de cuyo sistema jurídico se hace el enfoque de la situación jurídica de los no nacionales" (7)

Trabajador, "ra. adjetivo. //masculino, el que trabaja a jornal en el campo" (8)

Etimología. Trabajar: italiano, travagliato; francés, -trouvaille; catalán, treballat, da.

Sinonimia. Trabajador, laborioso. El primero trabaja por necesidad o por obligación; el segundo por inclinación o por costumbre. El trabajador puede, y el laborioso quiere trabajar. Es hombre muy trabajador se dice del oficinista, del labrador, del artesano que consagra su vida a las tareas propias de su ministerio o de su profesión; es laborioso se dice del hombre que busca ocasiones de trabajar, y que trabaja por gusto y por placer.

(7) Arellano García, Carlos. Der. Int. Priv. Porrúa 5a. Edic. 1981 p. 289

(8) Barcía D. Roque. Prim. Dicc. Gral. Etim. Leng. Esp. T.V. Mad. 1883 p. 178

Trabajadores. "ras adj. que trabajan mucho: unos hombres muy trabajadores. // masc. y f. obreros (sinon. asalariados, braceros, jornaleros, proletarios)" (9)

La Ley Federal del Trabajo estipula en su artículo 8o. que trabajador "es la persona física que presta a otra física o moral, un trabajo personal subordinado" (10)

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerida - por cada profesión u oficio".

El centro principal de nuestro estudio habrá de ser el trabajador llamado "bracero" que característicamente, es -- aquel que impelido por la necesidad en que se encuentra, -- emigra hacia otras latitudes, concretamente a los E.E.U.U., en busca de un trabajo que le permita salir del estado de - necesidad en que se encuentra; en donde, de conseguirlo, -- habrá de utilizar sus brazos para poder desempeñarlo. Brace ro "el que da el brazo a otro para que se apoye en él. Díce

(9) García P. y Gross, Ramón. Peq. Lar. Ilust. Larousse, Méx. 1982 p. 892

(10) Trueba Urbina, Alberto. Trueba Barrera Jorge. Ley - Fed. Trab. 1970 49a. Edic. Porrúa 1982 p. 26

se comunmente de los que dan el brazo a las señoras en palacio, cuando había meninos, tenía este ejercicio uno de ---ellos, el cual daba el brazo a la reina. //El que se alquila para cavar o hacer alguna obra de labranza. //El que tiene buen brazo para tirar barra, lanza u otra arma arrojadiza. //Adjetivo anticuado que se aplicaba al arma que se ---arrojaba con el brazo, como lanza, chuzo. //De bracero, modo adverbial con que se denota que las personas van del brazo". (11)

Etimología. Brazo: Catalán braser.

Bracero "ra adj. Dícese del arma que se arrojaba con - el brazo: chuzo, bracero, lanza bracera. // -m. el que da - el brazo a otro para que se apoye en él: servir de bracero a una señora. //Peón que se emplea para que cavar a labrar la tierra. (sinón. v. trabajador y jornalero.) //Peón. bracero." (12)

Indocumentado. "quien carece de documentos oficiales - para acreditar su personalidad o no los lleva consigo en el momento de serle requeridos por la autoridad" (13)

(11) Barcía D. Roque, op. cit. pág. 631

(12) García Pelayo y Gross, Ramón op. cit. pág. 159

(13) G. Cabanellas. Diccionario de Derecho usual. Tomo II 8a. Edición. Edit. Eliasta, S. de R.L. 1974 pág. 371

Indocumentado. " -a-, falto de documentación. //Dícese del que carece de documentos de identificación personal. -- //Dícese del que no tiene títulos, méritos o cualidades para el desempeño de un cargo. Fig. Dícese de la persona poco importante" (14)

Nosotros nos referimos a la clase de personas que carecen de documentos migratorios para cruzar legalmente la -- frontera de México con los Estados Unidos de Norteamérica, -cuya principal finalidad es emplearse en los campos agrícolas de aquel país.

Mexicano. " -na-. Adj. el natural de México y lo perteneciente a aquel país. Se usa también como sustantivo.// -- Masc. el idioma mexicano" (15)

Mejicano, "na. Adj. natural de México. U.t.c.s.// 2. - Perteneciente a esta República de América.// 3. Toro mejicano.// 4. v. planta mexicana.// 5. v. m. idioma náhutleo -- azteca" (16)

(14) Gran Enciclopedia Larousse Tomo V Edit. Planeta, Reimpresión marzo de 1980, pág. 986

(15) Barcía D. Roque, op. cit. Tomo III, pág. 686

(16) Real Academia Española, op. cit. Tomo II, pág. 893

Mexicas o mexicanos. "m. pl. una de las siete tribus - de nahuatlacas que se establecieron después de los chichimecas, y de los que tomó la denominación la ciudad en que se establecieron definitivamente, o sea Méjico. Tomaron ese nombre los Aztecas o su emigración al llegar a una tierra - desolada, donde crecían muchas acacias, que ellos llamaban mizquil palabra que se corrompió en mixicas. Otros dicen -- que proviene de mixitli, dios de la guerra entre los Aztecas" (17)

Estados Unidos de América. "República Federal de ---- América del Norte limitada al norte por Canadá, al sur por México, al este por el Océano Atlántico y al oeste por el - Océano Pacífico, agrupa cincuenta estados" (18)

Es menester hacer la observación acerca del porqué los norteamericanos cuando se refieren a su país lo llaman --- América, pareciendo que se reservan el derecho de autodenominarse americanos, lo cual es ostensible en todo momento - al referirse a su patria; hecho con el cual no estamos de -

(17) J. Santamaría Francisco. Diccionario de Mexicanismos 2a. Edición, Edit. Porrúa S.A. 1974 pág. 721

(18) García Pelayo y Gross Ramón, op. cit. pág. 1157

acuerdo, porque cualquier país comprendido dentro del conti-
nente americano, en estricto apego al derecho, puede -----
emplear el gentilicio de americano.

Todo lo anterior encuentra una explicación lógica en -
el hecho de que por haber sido los Estados Unidos uno de --
los primeros países en el continente en conseguir su inde--
pendencia de la metrópoli, para el caso Inglaterra, se vió
en la ingente necesidad de denominar oficialmente a la na--
ciente nación, llamándola, como es bien sabido Estados ---
Unidos de América; por eso ellos hacen uso del gentilicio -
"americano" con cierta arrogancia y exclusividad, obtenién-
dolo del nombre oficial del país.

A la anterior denominación le plantearíamos una diver-
sa, la cual aparentemente se ajusta con mayor precisión y
sin olvidar en ningún momento las objeciones que indiscuti-
blemente resultarían por parte de los doctos en la temática,
de que la denominación de Estados Unidos de Norteamérica, -
peca de estrecha, o mejor dicho, de igualmente exclusivista,
puesto que lógicamente tanto Canadá como México forman parte
indiscutible del subcontinente norteamericano, o alguna
otra por ahí, de que aquella es nada más y nada menos que -
el nombre oficial, y ésta última de ser tan sólo una alter-
nativa que va en contra de más de doscientos años de tradi-

ción.

Pero no obstante, las antes mencionadas objeciones, o quizá también las que resultaren, nos parece mas adecuada - dicha denominación porque en ella sólo se excluye una parte y no al todo, como se hace en la otra. Además los Estados - Unidos están efectivamente en América del Norte y no así en todo el Continente Americano.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA MIGRACION INDOCUMENTADA MEXICANA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SUMARIO: 1.- Causas del fenómeno de la migración indocumentada mexicana hacia los E.E.U.U. 2.- Características de la migración indocumentada mexicana que se dirige a los Estados Unidos. 3.- Formas a través de las cuales se introducen los inmigrantes mexicanos a los E.E.U.U.

En el año de 1835 los colonos de la provincia de Texas, inconformes con las disposiciones fiscales impuestas por México, se apoderaron de las guarniciones en el año de 1835, Santa Anna molesto se dirigió a capturar a los rebeldes y asesina salvajemente a los defensores de la vieja misión del Alamo. Pero poco después tropas norteamericanas, encabezadas por Sam Houston, derrotaron a Santa Anna y éste para salvar la vida, reconoció la independencia de Texas y aceptó los límites de nuestro país al sur del Río Bravo. En el año de 1845, el Congreso norteamericano no solamente reconoció la independencia de Texas, sino que seguían codiciando las tierras mexicanas.

En 1846, tropas mexicanas cruzaron el Río Bravo y los norteamericanos inmediatamente procedieron a resguardar a Texas y se apoderaron de Los Angeles y Santa Fe, encontrando los Estados Unidos el pretexto que buscaban para declararle la guerra a México y apoderarse de más territorio mexicano.

El General Santa Anna, en febrero de 1847, fue derrotado por el General Taylor mientras que el General Scott, tomaba la Ciudad de México y el 2 de febrero de 1848, México firmó el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, mediante el cual entregó aproximadamente la mitad de su territorio, lo que actualmente comprende los estados de Texas, Arizona, Nuevo México y California, a cambio de 15 millones de dólares como indemnización.

Poco después se descubre oro en California y los norteamericanos llegan en grupos muy numerosos -Gold Rush- iniciándose así una época de prosperidad, enriquecimiento y dominio; los pocos mexicanos que se habían quedado, fueron explotados por los Anglos, y sus tierras les fueron quitadas; adquirieron la ciudadanía estadounidense, constituyéndose así en la mano de obra necesaria para el desarrollo económico de la región. Al crecimiento normal de la población, se adherieron con posterioridad los trabajadores migratorios.

Algunos años después, la Revolución de Ayutla, hizo -- que el Partido Liberal tomara las riendas del poder en --- México, en el año de 1855. En aquel lapso, el clero era el principal terrateniente del país, a cuyos bienes se les denominó como bienes de manos muertas, ya que no hacían que -- éstos produjeran; por tal motivo, los liberales, en 1856, -- dictaron la Ley de Desamortización de Bienes, prohibiéndose mediante la misma, que las sociedades religiosas o civiles tuvieran más tierras de las estrictamente indispensables -- para el ejercicio de sus runciones. Dicha ley dispuso que -- las propiedades de estas personas jurídicas fueran vendidas a sus arrendatarios, calculándose el valor por la renta, al 6 por ciento anual, o en el caso de que éstas no las adquirieran en propiedad, a cualquiera que hiciera la denuncia -- de los mencionados bienes. "Esta ley pretendía crear una -- nueva clase de propietarios agrícolas" (19)

Una vez que Abraham Lincoln declara la abolición de la esclavitud el 10. de enero de 1863, los terratenientes norteamericanos ven con buenos ojos a los trabajadores mexicanos, percatándose de que éstos se encontraban en una situación propicia para que se les explotara, aún con mejores resultados que a los antiguos esclavos.

(19) Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida. Edit. El Caballito 12a. Edición, 1979 pág. 8

Posteriormente, el peregrinar de los trabajadores indocumentados mexicanos hacia los Estados Unidos crece continuamente, a finales del siglo XIX, debido primordialmente a las condiciones económicas que imperaban en aquel lapso, y por la violencia generada por la pugna política que habría de culminar con la Revolución Mexicana. Cuando ya México se encontraba en plena revolución, los trabajadores inmigrantes mexicanos fueron vistos con buenos ojos por parte de la comunidad norteamericana, puesto que definitivamente contribuían en gran medida a atender el problema de la escasez de mano de obra que aquejaba a la Unión Americana de aquella época como consecuencia de haber tomado parte en la primera conflagración mundial.

(Véase los cuadros I y II al final del capítulo).

En dichos cuadros se refleja el incremento y decremento que ha sufrido el movimiento migratorio en diversas etapas.

Es necesario recalcar, que el espíritu de aceptación y la buena voluntad que caracterizaba a los norteamericanos a la sazón, con respecto a los inmigrantes mexicanos, duraron muy poco tiempo. Lo anterior se hizo patente una vez que el mundo capitalista entró de lleno a la histórica gran depresión de 1929-1933, dentro de la cual los Estados Unidos no

fue la excepción. Como consecuencia, los funcionarios federales del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de la Unión Americana, adoptaron la política de expulsión de su país de miles de personas de origen mexicano, incrementándose las operaciones de la Patrulla Fronteriza - Border-Patrol- y de otras formas para poder dar cumplimiento a la ley de inmigración. Se les presentaron múltiples obstáculos por la forma en que se estaba dando cumplimiento a la mencionada ley. Para calmar los ánimos de la opinión pública, que estaba en contra abiertamente de las expulsiones masivas practicadas por el SIN, se les ocurrió la idea de denominar a dicha campaña como campaña de repatriación. En todas las operaciones realizadas se repatriaron más de quinientas mil personas de las cuales, la mitad eran ciudadanos de los Estados Unidos de Norteamérica, por el hecho de haber nacido en el mencionado país.

Los gobiernos postrevolucionarios mexicanos, se enfrentaron a un gran cúmulo de problemas; a la reedificación interna del ámbito económico, político y social, al entorpecimiento en la adaptación de las leyes agrarias; a la actitud antipatriótica del clero; al levantamiento de Adolfo de la Huerta en Sonora, a la penuria económica en que se encontraban las arcas de la nación. El resguardo y el cumplimiento de la Constitución de 1917 era lo más imperativo, mientras

que en el ámbito externo, lo era la ruptura de relaciones diplomáticas con el vecino del norte.

En 1920 se presentó el conflicto de mayor significación, cuando el gobierno norteamericano, requería de parte del gobierno del General Obregón la firma del Tratado de Bucareli, para poder reconocerlo. De esa forma, con altos y bajos, se fueron desarrollando las relaciones entre ambos países.

Otro momento importante en la historia de los inmigrantes mexicanos hacia los Estados Unidos, lo tenemos presente, una vez que este país se ha decidido a participar en el segundo conflicto bélico mundial; se ve requerido nuevamente de una gran cantidad de mano de obra mexicana, como ya había sucedido en otras ocasiones, para desempeñar las actividades agrícolas, pues los trabajadores japoneses, que eran quienes realizaban las actividades en esta rama de la economía, habían sido trasladados a otras regiones como medida de seguridad por motivos de guerra y además, en los últimos meses de 1941 una gran cantidad de norteamericanos se mudaron a las zonas industriales del norte, es por eso que en esta época, el sector agrícola había perdido más de un millón de trabajadores: Se enfrentaron al problema de la escasez de mano de obra para levantar las cosechas. La opción -

natural, como en otras ocasiones, fue la mano de obra mexicana. Aunque en este período las relaciones entre los dos países no eran muy halagüeñas, debido a que los gobernantes mexicanos aún no olvidaban las deportaciones masivas que el SIN había efectuado en los años treintas. Fue por eso que en esta vez la demanda de mano de obra mexicana por parte del vecino del norte, se planteó de manera distinta a como anteriormente se había estado realizando. Esta forma de solicitar la mano de obra mexicana por parte del coloso del norte, hizo que se presentara por primera vez la oportunidad de que el gobierno de México participara con el objeto de obtener beneficios para sus nacionales, que eran parte en el convenio migratorio. Se pretendía pues evitar la repetición de las condiciones de vida infrahumanas, como las -- largas jornadas laborales, los malos tratos, golpes, insalubridad en el trabajo y salarios miserables de que fueron objeto mientras estuvieron en aquel país en épocas pasadas.

Puesto que muchos norteamericanos se valían de la situación de ilegalidad en que se encontraban nuestros connacionales en aquel país, para explotarlos. Otras veces recurrían a la denuncia del indocumentado mexicano ante el -- Servicio de Inmigración y Naturalización para evitarse pagar el salario que le adeudaba al trabajador, así éste sería deportado. Otras tantas ocasiones no coincidía el sala-

rio acordado con el recibido.

Fue por este motivo, que el gobierno estadounidense tuvo que proponer un acuerdo al gobierno de México, encabezado por Manuel Avila Camacho, quien ordenó que se reunieran los oficiales mayores de las Secretarías de Trabajo y --- Previsión Social y de Relaciones Exteriores, siendo sus titulares respectivamente Abraham J. Navas y E. Hidalgo, para que juntos constituyeran una comisión de estudio y análisis cuidadoso de dicho acuerdo, es decir de sus pros y contras, como instrumento válido para la regulación de los trabajadores mexicanos.

Una vez estudiada la propuesta norteamericana por parte de los funcionarios anteriormente mencionados, se inclinaron por las ventajas que se obtenían, de las cuales podemos mencionar el hecho de que ya se contaba con un acuerdo sobre trabajadores, hecho que se consumó el 4 de agosto de 1942.

Dicho acuerdo fue el primero de muchos que se celebraron subsecuentemente.

También se observó como ventaja las divisas que se tendrían por las remesas que los trabajadores enviarían a -

sus familias radicadas en México, pensándose que éstos adquirirían experiencia en la agricultura, la cual sería practicada por ellos una vez a su regreso a la comunidad de origen.

El aprovisionamiento de fuerza de trabajo mexicana a los Estados Unidos daría a nuestro país el reconocimiento de haber participado para el triunfo de los Aliados en la Segunda Gran Guerra.

(Véase el cuadro número III que se refiere a la salida de Braceros de México, de 1942 a 1967).

El acuerdo sobre braceros celebrado entre estos dos países es muy importante debido a que al gobierno mexicano se le presentó por primera vez la oportunidad de participar para defender los intereses de sus nacionales en la Unión Americana y así poder intervenir en caso de violación de los derechos de sus nacionales. Estos trabajadores denominados braceros no podrían desempeñarse en el Servicio Militar del vecino país, ni serían discriminados y se garantizaría, alimentos, hospedaje y repatriación, aunque el alimento proporcionado a veces no era muy bueno así como el hospedaje, debido a que no era similar al que tenían los trabajadores oriundos de la región de que se tratara, pues a los braceros se les hospedó en muchas ocasiones en establos en donde

padecían de frío en invierno además de que no contaban con buenos servicios sanitarios.

Se pensó al celebrar este acuerdo por parte de los representantes mexicanos, en las ventajas económicas así como los conocimientos que los trabajadores adquirirían en cuestiones agrícolas tales como la preparación de la tierra, el manejo de ciertos cultivos como la papa, jitomate, betabel, chícharo, fresa, etc.

En sí, las intenciones de la firma del acuerdo sobre braceros fueron muy buenas, pero sus resultados prácticos nunca se llegaron a equiparar a lo que en teoría se persiguió. Así, ocasionó que ciertos estados de la República se hayan convertido en exportadores de mano de obra.

Una vez que se celebró el acuerdo sobre trabajadores migratorios entre México y los Estados Unidos el 4 de agosto de 1942, se siguieron celebrando otros o simplemente se modificaban algunos artículos o cláusulas, pero todo sobre la base del acuerdo antes mencionado.

Los norteamericanos seguían requiriendo mano de obra mexicana para el desempeño de las actividades del campo.

Por lo mismo, se ameritó la celebración de un nuevo -- convenio para suplir la fuerza de trabajo estadounidense -- que se encontraba ocupada como consecuencia de la guerra -- con Corea durante el año de 1951.

A fines de 1953, el Convenio sobre Braceros celebrado entre nuestro país y el gobierno de los Estados Unidos, había terminado su vigencia y las pláticas entre los dos países para formar uno nuevo, fueron suspendidas por no haber llegado a un entendimiento común que conciliara los intereses de ambas partes. Ante esa situación el gobierno estadounidense, presionado por los granjeros, abrió sus fronteras dejando pasar a su territorio a todos aquellos trabajadores agrícolas que quisieran. Fue así como los Estados Unidos recurrían a esta táctica, pues se daban perfectamente cuenta que México no contaba con recursos para retener a sus trabajadores, los cuales, animados por la atracción ejercida por el dólar, se dirigieron a prestar sus servicios en el territorio norteamericano.

La medida tomada por los Estados Unidos de abrir su -- frontera para que los trabajadores entraran a trabajar, sin haber llegado a un acuerdo formal, fue ampliamente reprobada por la opinión pública internacional. La propaganda rusa actuó con justificada razón en favor de la política interna

cional y expuso a la luz pública, la hipocresía del Imperialismo norteamericano. Sin embargo, siguió funcionando el -- Servicio de Inmigración y Naturalización como un instrumento para medir la cantidad de trabajadores mexicanos que se necesitan para realizar la actividad agrícola en el agro -- estadounidense; de tal forma que si hay demasiados trabajadores en el mercado de trabajo, se presenta una movilización del Servicio de Inmigración y Naturalización, para expulsar al mayor número de indocumentados posible; su función es pues, en la práctica, la de un regulador del mercado laboral.

Pero en los años cincuentas, a muchos de los estadounidenses les alarmó el gran número de trabajadores inmigrantes indocumentados que radicaban en este país, por tal motivo, el Procurador de Justicia en aquella ocasión, Herbert - Browell Jr., inició una campaña militarizada en contra de - los inmigrantes mexicanos, mejor conocida como "Operación - Espaldas Mojadas" (20)

(20) Rodríguez Prampolini, Ida. A través de la Frontera, CEESTEM 1983, pág. 38

Nunca los braceros fueron tan discriminados como en -- esa ocasión. El gobierno mexicano protestó pero sus recla-- mos nunca fueron atendidos. El acuerdo sobre migración de - trabajadores mexicanos vigente en ese entonces no se abrogó debido a que se pensaba que si la migración era inevitable, era mejor que se reglamentara, para combatir las injusti-- cias y los malos tratos de que eran objeto los trabajadores migratorios. Empero, los resultados obtenidos nunca llega-- ron a compararse con los que se persiguió en los acuerdos y la migración fue considerada como una válvula de escape a - las presiones sociales originadas por la mala distribución de la riqueza y el desempleo; así, en la práctica, los -- acuerdos se constituyeron como una forma de alistar trabaja-- dores para que prestasen su servicio en el exterior. Nunca fueron respetados por los Estados Unidos. Las deportaciones se convirtieron, como ya se dijo anteriormente, en un medio de regulación de la oferta y la demanda del mercado de tra-- bajo: Así pues, si la oferta de trabajo excedía la demanda del mismo, simplemente el Servicio de Inmigración y ----- Naturalización se abstiene de perseguirlos y deportarlos; - por el contrario, si excede de la oferta de trabajadores y disminuye el empleo, éstos son expulsados por el SIN.

También como período importante en la historia de la - migración indocumentada hacia el vecino país del norte, lo

tenemos a partir de 1964, año en que se suspendieron los -- acuerdos bilaterales en materia de braceros, debido funda-- mentalmente a la fuerte presión ejercida por los sindicatos estadounidenses, quienes alegaban que los braceros los despojaban de sus empleos, porque éstos aceptaban salarios más bajos que los legalmente establecidos en los Estados Unidos por las leyes laborales, y por lo tanto eran más propensos a la explotación. Se quejaban también acerca de que los bra-- ceros tendían a desplazarlos en movimientos huelguísticos, aunque percibían un salario inferior, pues en la práctica - obtenían hasta cinco o seis veces más que lo que percibían en su comunidad de origen.

En la actualidad existe una inmensa cantidad de traba-- jadores indocumentados mexicanos en el vecino país - no se sabe la cifra exacta de la cantidad de ellos -, existen así mismo, un buen número de investigaciones al respecto. En -- 1972, R.F. Farell del Servicio de Inmigración y ----- Naturalización determinó que "había aproximadamente ----- 1' 013 000" (21) El Subcomité de Inmigración consideró, -- que esta cifra estaba muy por debajo de la real, argumenta--

(21) R.F. Farell. Citado por Díez-Canedo Ruiz Juan en la Inmigración Indocumentada de México hacia los E.E.U.U. Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1984, pág. 29

ba, que con la Operación Espaldas Mojadas de 1954, se habían expulsado a un millón de extranjeros ilegales, y que en 1972 tenía que ser forzosamente una cifra mucho más alta de indocumentados que permanecieran en este país. El Subcomité de Inmigración por su parte, estimó que había entre 1 y 2 millones de indocumentados, basándose exclusivamente en una presunción.

Otro comisionado llamado Chapman "determinó por su parte, que para 1975 había una cifra de indocumentados de entre 4 y 12 millones" (22)

Es interesante también el estudio realizado por Lesko Associates, en 1975; "se estudió el censo de 1960, se proyectó la población a 1970, se utilizó el método de tablas de vida por edad y sexo, se comparó después el resultado de las proyecciones con el censo real de este último año, se descontaron los inmigrantes legales que vivían en los Estados Unidos y se encontró una diferencia de 1' 597 000 - determinándose la cantidad de trabajadores ilegales mexicanos que estaban en 1970, en este país.

(22) *Ibidem.* pág. 30

Más adelante, partiendo de ese cálculo y fijándose una relación totalmente arbitraria entre mexicanos detenidos y mexicanos que no lo habían sido, se consideró que en 1975 - debía haber en los Estados Unidos 5' 200 000 mexicanos indocumentados.

La estimación de la totalidad de ilegales se fijó después en 8' 180 000, cantidad a la que se llegó utilizando - en un panel el sistema Delphy y que reflejó la opinión de - seis participantes en el mismo y después de tres series de consultas. Las estimaciones de los panelistas se basaron en simples opiniones personales sin pruebas concretas de ninguna clase. El margen entre el que variaron las estimaciones osciló entre 4 y 12 millones de personas" (23)

Se cuenta con otro estudio que pretende conocer el -- flujo de la migración ilegal, es el de Clarisse Lancaster y Frederick Schewven.

"Estos emplearon el método de la captura y recaptura a una muestra de la población que en primer lugar incluía a los ilegales extranjeros, desde luego sin identificarse como tales, haciendo más tarde una estimación independiente o un recuento de la población que los excluía y que fue comparada con los registros del pago de impuestos personales del Internal Revenue Service (IRS). Con los datos del ingreso y utilidades de la Administración de la Seguridad Social, para obtener de estos datos la muestra inicial (exact much -- study data). De las estimaciones de estos autores resultó que el número de ilegales debió de haber oscilado entre 2.9 y 5.7 millones de 1973, llegando los mismos a la conclusión de que había unos 4 millones de ilegales extranjeros de todas las nacionalidades" (24)

En este estudio, que es uno de los mejores desde el -- punto de vista estadístico, podemos afirmar sin duda alguna, que sean los millones de indocumentados que fueren, estos -- van al vecino país del norte porque necesitan trabajo y por la diferencia que se establece en cuanto a la remuneración entre ambos países; además así le conviene a los Estados -- Unidos, pues se aprovecha de esa mano de obra barata, que --

(24) *Ibidem*, pág. 32

es la que inyecta a los estados del Suroeste de las expectativas de progreso, al contar con una mano de obra sumamente barata, abundante y dispuesta a aceptar condiciones laborales, por debajo de las que estipulan las leyes locales para sus nacionales. Hoy día, podemos afirmar que los trabajadores indocumentados mexicanos siguen conservando sus características:

Siendo trabajadores temporales, el reclutamiento de -- los mismos es ejecutado por los llamados "Coyotes, polleros o enganchadores".

Las deportaciones por parte del SIN ocurren a diario.

Siguen siendo las mismas Entidades Federativas en ---- México: Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua, las que proveen de trabajadores a las regiones tradicionalmente captadoras de estos trabajadores, en el vecino país del norte. Esto es; California, Texas, Illinois, Arizona, Nuevo México y Colorado.

Durante la vigencia del programa bracero, es decir, de 1942 hasta 1964, puede decirse que la reclutación de fuerza de trabajo mexicana se dió conforme a derecho -puesto que - existían acuerdos debidamente formalizados por las partes--.

En el momento de su liquidación unilateralmente por -- parte de las autoridades estadounidenses, la reclutación se sigue realizando, aunque desde luego ha modificado su caracterología: se realiza de manera fáctica y sin ninguna formalidad, y sin la reglamentación que intermedie, en lugar del acuerdo ahora tenemos "coyotes" que se encargan de juntar - la gente e introducirla ilegalmente.

1). CAUSAS DEL FENOMENO DE LA MIGRACION INDOCUMENTADA MEXICANA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

a).- Sociales.

Como causas sociales antes de la Revolución, podemos mencionar el despojo de que fue objeto nuestro país por parte del Imperialismo Norteamericano, al quitarle la mitad de su territorio, y es propiamente el antecedente de este movimiento migratorio y posteriormente, la inseguridad en que se vivía con motivo de la Revolución Mexicana. Fue por eso que muchos de nuestros compatriotas decidieron emigrar a los E.E.U.U. para no ser objeto de los atropellos provocados por el movimiento revolucionario de 1910. Otra causa es la explosión demográfica en la actualidad, puesto que aún el índice del crecimiento de la población alcanza niveles muy altos y aunque se han llevado a la práctica ciertas campañas para el control de la natalidad, aún no se han obtenido los resultados deseados por parte del estado mexicano; es por eso, que éste se ve imposibilitado para crear las fuentes de trabajo necesarias que asimilen esa gran cantidad de mano de obra que se produce.

También como factor social generador del fenómeno migratorio es actualmente "la tradición como causante inmediato del mismo, ya que en el presente se puede afirmar que no

existe un trabajador migratorio que no haya recibido la influencia directa de sus antecesores para emigrar, adquiriendo la idea de que yendo a trabajar a los Estados Unidos, se harían de recursos económicos de una manera fácil y pronta" (25)

b).- Económicas.

En una gran parte de los estudios realizados para determinar las causas del problema, se establece que los trabajadores indocumentados emigran, debido principalmente, a la motivación económica existente por la gran disparidad de salarios que se da entre los dos países.

Un trabajador mexicano en el país vecino del norte gana - entre quince y veinte veces más en aquel país, que lo que - podría ganar por un día de salario en México.

Más del 84% de los entrevistados en un trabajo realizado por North (1976) el de Villalpando (1977) y el de Jorge Bustamante, contestaron que emigraron al norte para aumentar el ingreso familiar. También podemos citar como causa -

(25) Conferencia sustentada por el Dr. Jorge Bustamante en la F.C.P. y S. de la U.N.A.M. el 28 de Septiembre de 1985

la falta de empleo o niveles de subocupación que provocan - que los trabajadores mexicanos emigren. Aunque en los estudios antes mencionados, los entrevistados contestaron que - emigraron por falta de empleo.

En nuestros días, podemos citar como causa también generadora del fenómeno la constante devaluación que está sufriendo el peso aunado a la vez con la inflación. Con los - dólares obtenidos en Norteamérica por los trabajadores indo documentados éstos tienen un poder adquisitivo más amplio y - adquieren más bienes que los que podrían comprar en su propio país con un día de salario.

También se constituye como causa económica generadora de la migración, a la pobreza de los suelos, al elevado cos to de los insumos para la producción en el campo, además de la escasas de lluvias o en su defecto las devastadoras --- inundaciones que frecuentemente se presentan.

c).- Políticas.

Ha sido en buena parte el abandono en que el estado -- mexicano ha tenido al Sector Agrícola, puesto que no se ha creado la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de la agricultura. La falta de crédito oportuno y barato, - por añadidura para la buena preparación de la tierra. El --

Estado ha dejado a los campesinos en la más completa indefensión frente a los acaparadores o intermediarios que siguen aprovechándose de la producción agropecuaria. Además, en la actualidad, los precios de garantía establecidos por el Estado para los productos del campo, cuyo ritmo ascendente no ha ido acorde con el comportamiento general de la economía, lo que a su vez redundo en un aumento considerable de la migración.

2). CARACTERISTICAS DE LA MIGRACION INDOCUMENTADA QUE SE DIRIGE A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Es una migración cuyo principal objetivo es el de trabajar en territorio norteamericano y no por el mero afán de aventura, como algunos quieren hacernos creer; la mayoría de los trabajadores son gente joven, justamente los brazos más fuertes con los que debería de contar nuestro país, su índice de escolaridad es muy bajo, una gran parte de ellos, no llega a concluir la educación elemental; casi siempre viajan solos y raras veces llevan a sus familias consigo; son originarios de los Estados que anteriormente mencionamos, como exportadores de mano de obra.

Los indocumentados son personas que se dirigen a los Estados Unidos con la finalidad de mejorar su condición económica.

nómica, la migración que generalmente realizan es eventual, es decir, periódica, puesto que no pretenden permanecer definitivamente en la Unión Americana, son personas que tan sólo van en busca de un empleo y no de un lugar donde fijar su residencia; el emigrante mexicano solamente permanece en este país por un lapso de 4 a 5 meses en un año, en promedio, ésto es en cada viaje que realizan. Los emigrantes mexicanos que van en busca de trabajo al país vecino, generalmente se han orientado a los sectores productivos en los que se presentan las mayores variaciones en la demanda de fuerza de trabajo, siendo los principales, la construcción de vías férreas, la agricultura y los servicios. Se ha dado también una concentración regional, debido a que siguen siendo las mismas Entidades Federativas de México las que siguen aportando la mano de obra que requieren los Estados del Suroeste de los E.E.U.U.

3). FORMAS A TRAVES DE LAS CUALES SE INTRODUCEN LOS INMIGRANTES MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

- a).- Ilegal
- b).- Legal

a).- Ilegal

La gran mayoría de mexicanos que van a los E.E.U.U. lo hacen sin inspección, es decir ilegalmente, utilizando los servicios de un personaje muy singular denominado "coyote,- pollero o enganchador".

"Coyote, es una persona que ofrece en venta, en el mercado, un servicio que consiste en introducir seres humanos, a los E.E.U.U. en forma ilegal con el objeto generalmente de que trabajen en ese país" (26)

El trabajador que se dirige ilegalmente a los Estados Unidos tendrá que pagar al coyote por el servicio que éste le presta, una suma que fluctúa, en la actualidad, entre -- 250 y 450 dólares. Dependiendo desde luego, de la forma en que logre cruzarlo y el lugar de destino del indocumentado.

Si lo conducen por el desierto, teniendo el ilegal que soportar las inclemencias del tiempo, y padecer hambre, -- sed, caminar muchas millas. Si el punto de entrada es ---- Tijuana y el de destino Los Angeles, la cantidad convenida, seguramente oscilará entre 200 y 300 dólares.

(26) H. Zazueta, Carlos. Estudios Fronterizos Revista -- del Instituto de Invs. Soc. de la Univ. Aut. de B.C.N.pág.75

De otra manera si el coyote logró introducir al indocumentado mexicano por el puente, burlando la vigilancia de - la patrulla fronteriza, llevándolo en su automóvil a la Ciudad de San Diego y trasladándolo de ahí a la Ciudad de Los Angeles por medio de avión, el coyote va a cobrar sus servicios entre 350 y 450 dólares. Todo lo cual se debe "a la -- gran comodidad" proporcionada al indocumentado durante su - travesía en la cual no tuvo que soportar ninguna penuria ni padecer las inclemencias del tiempo, o el consabido peligro de ser atacado por una víbora en el desierto, lugar en el - que abundan. Podemos señalar que los medios de transporte - principalmente utilizados para trasladar a los indocumentados al vecino país, son el automóvil, autobús, tren y avión y el precio por este servicio según a la ciudad a la que se dirija el ilegal así como por la comodidad proporcionada en tal servicio.

Muchos ilegales requieren de los servicios de los coyutes para ciudades ex profeso, razón por la cual el precio - varía, debido a lo especializado del servicio. También se - cruza la frontera nadando, a través del Río Bravo, es de -- éste hecho de donde se desprende el origen del calificativo, visiblemente peyorativo de "espaldas mojadas" -wet back-, - cuando los ilegales mexicanos cruzan el río, afrontan el -- riesgo de ser arrebatados por las corrientes turbulentas, y

por ende, de perecer ahogados.

b).- Legal.

Esta forma de cruzar la frontera, legalmente, va a devenir en ilegal una vez que la persona que obtuvo la visa expedida por alguno de los consulados de los E.E.U.U. en México -B1 y B2- que son para turistas, acepta algún empleo para el cual evidentemente no está autorizado o por el vencimiento del permiso concedido en el puerto de entrada, sin que el mismo titular abandone el país.

Es imperativo recalcar que este tipo de inmigrantes -- que se convertirán en indocumentados, deben de tener características muy especiales. Para obtener una visa de turista que les permita viajar a los E.E.U.U., ya que tendrán que cumplir con muchos requisitos, entre los cuales está la solvenencia económica, trabajo permanente, propiedades, demostrar arraigo en su país, etc.; es frecuente también que los inmigrantes se valgan de documentos proporcionados por sus familiares que tienen la categoría o calidad de ciudadanos o residentes permanentes, para presentarlos a los oficiales del Servicio de Inmigración y Naturalización en los puestos de revisión. Así muchos cruzan la frontera utilizando actas de nacimiento de ciudadanos norteamericanos y si están bien instruidos para contestar las preguntas que dichos

oficiales puedan plantear, no tendrán ningún contratiempo.

Este tipo de indocumentados ya ha estado en otras ocasiones en los Estados Unidos y habla un poco el idioma inglés, por lo cual no se le dificultará cruzar la frontera.

Algunos otros hacen uso de la tarjeta verde -green --- card- que les es prestada por algún familiar o amigo, que físicamente se les parezca. Aunque recientemente la tarjeta fue modificada en su color, ahora supuestamente es a prueba de falsificación o imitación -coun terfeit proof- y es de color rojo.

CUADRO No. 1

MEXICANOS INMIGRANTES EN LOS ESTADOS UNIDOS

AÑOS	NUMEROS
1911	19 889
1912	23 238
1913	11 926
1914	14 614
1915	12 340
1916	18 425
1917	17 869
1918	18 524
1919	29 818
1920	52 361
1921	30 758
1922	19 551
1923	63 768
1924	89 336
1925	32 964
1926	43 316
1927	67 721
1928	59 016
1929	40 154
1930	11 915
1931	2 627
1932	1 674
1933	1 514

CUADRO No. II

EMIGRACION ILEGAL DE MEXICANOS

A N O S	N U M E R O
1910	363
1915	651
1917	812
1918	25 515
1919	18 000
1920	6 606
1921	5 705
1922	6 285
1923	2 660
1924	1 926
1925	2 954
1926	3 198
1927	2 959
1928	3 957
1929	7 195
1930	6 295
1931	14 406
1932	36 992
1933	18 977

CUADRO No. III

SALIDA DE TRABAJADORES AGRICOLAS MIGRATORIOS (BRACEROS), --
REGISTRADA EN EL PAIS EN LOS AÑOS DE 1942 A 1967

A Ñ O S	B R A C E R O S
1942	4 152
1943	75 923
1944	118 059
1945	104 641
1946	26 214
1947	18 770
1948	42 500
1949	92 307
1950	79 500
1951	134 113
1952	203 752
1953	205 131
1954	307 999
1955	398 703
1956	432 926
1957	436 049
1958	432 491
1959	444 408
1960	319 412
1961	296 464
1962	198 322
1963	189 528
1964	179 298
1965	19 970
1966	6 133
1967	6 000

FUENTE: EL INMIGRANTE MEXICANO. GAMIO MANUEL

CAPITULO SEGUNDO

PROBLEMATICA DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS MEXICANOS.

SUMARIO: 1.- Concepto de indocumentado. 2.- Clasificación de los indocumentados. 3.- Causas que originan la migración mexicana hacia los Estados Unidos. 4.- Influencia del flujo migratorio en la economía mexicana. 5.- Desventajas resultantes del movimiento migratorio. 6.- Beneficios que recibe la economía de los Estados Unidos. 7.- Perjuicios ocasionados a la economía norteamericana.

1). CONCEPTO DE INDOCUMENTADO.

Indocumentado mexicano. Es toda persona de nacionalidad mexicana que cruza la frontera de los Estados Unidos en forma ilegal, es decir, sin sujetarse a las disposiciones legales establecidas para el ingreso a este país.

Trabajador indocumentado mexicano es toda aquella persona que carece de documentos migratorios para cruzar legalmente la frontera con los E.E.U.U. y que tiene como fin inmediato el obtener un empleo en los campos agrícolas de dicho país y regresar a su patria una vez que ha terminado la temporada de las pizcas.

El fenómeno de la migración ha estado presente en diferentes épocas y en distintas partes del planeta, como una actitud del hombre para buscar mejores expectativas de vida. En consecuencia, el fenómeno migratorio de México hacia --- Norteamérica es uno de tantos que se presentan en diversos lugares del orbe.

A guisa de ejemplo, proporcionamos a continuación una serie de países que debido a su escaso crecimiento demográfico y a un creciente desarrollo agrícola, de cuya combinación surge la inmediata necesidad de importar mano de obra, y son propicios para que entren trabajadores indocumentados; tal es el caso de Alemania Federal, Francia, Inglaterra, -- Australia, Bélgica, Kuwait, Arabia Saudita, Nigeria, ----- Singapur, Argentina, Venezuela y Canadá.

2). CLASIFICACION DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS.

Una vez conocido el concepto de trabajador indocumentado mexicano en los Estados Unidos, proponemos una clasificación por tratar de encuadrar la forma en que quedaría dentro del panorama migratorio.

A.- Atendiendo al tiempo de permanencia dentro de los E.E.U.U.

- a).- Inmigrantes temporales.
- b).- Inmigrantes permanentes.

B.- Atendiendo a la forma en que emigran.

- a).- Ilegales.
- b).- Legales.

C.- Atendiendo al sector del que proviene.

- a).- Inmigrantes de origen rural.
- b).- Inmigrantes del sector urbano.

Enseguida veremos cada uno de ellos:

A.- Por lo que se refiere al tiempo de permanencia tenemos:.

a).- Inmigrantes temporales.- Son aquellos que tienden a regresar a nuestro país una vez que han trabajado durante un lapso de entre 4 y 6 meses en un año en los Estados Unidos. "Es desconocido por los críticos el fenómeno, quienes ven la cosecha anual de inmigrantes ilegales como un incremento de la población de residentes ilegales permanentes" (27)

(27) El Colegio de México. Indocumentados, Mitos y Realidades. Centro de Estudios Internacionales, México D.F. 1979 pág. 71

b).- Inmigrantes permanentes.- Son aquellos que tienden a permanecer en los Estados Unidos pretendiendo fijar su residencia y radicar definitivamente en este país, pero por lo que respecta a México, podemos afirmar que la gran mayoría de indocumentados no tienden a permanecer en ----- E.E.U.U., debido fundamentalmente a que México está cerca de ese territorio y no se les dificulta volver a su patria para con posterioridad regresar nuevamente a aquel país.

En un estudio realizado por Wayne A. Cornelius, se le preguntó a muchos ilegales "¿ Si usted pudiera tener papeles (admisión legal), le gustaría vivir en forma permanente en los Estados Unidos o preferiría continuar viviendo aquí y trabajando allá de tiempo en tiempo ?", el 74 por ciento, respondió que preferiría la segunda opción. Cuando se les preguntó por cuanto tiempo preferían trabajar en los ----- E.E.U.U., más del 70 por ciento dijo que 6 meses o menos al año. Entre los ilegales entrevistados en el estudio de ---- Villalpando (1977), sólo el 39 por ciento dijo que si tuviera manera de elegir preferiría vivir en los Estados ----- Unidos" (28)

Los indocumentados mexicanos difieren respecto a los indocumentados de otras nacionalidades en que los primeros debido a su falta de preparación no son empleados en actividades muy especializadas y no tienden a permanecer mientras que los segundos sí, ya que muchas de las veces dominan el idioma inglés y tienen cierta capacitación. Es conveniente aclarar que en México se tiene el problema de la migración permanente pero no desde el punto de vista internacional, sino internamente; ésto lo comprobamos por la gran cantidad de gente que viene de las zonas rurales a establecerse en las regiones industrializadas donde es mas factible que consig_uen trabajo provocando que surjan los grandes cinturones de miseria en las grandes urbes.

B.- Atendiendo a la forma de emigrar.

a).- A la forma ilegal para ingresar a los E.E.U.U. -- pertenecen todos aquellos que hacen uso del servicio del coyote en toda la gama de modalidades que éste emplea, es decir, ya sea cruzando el Río Bravo nadando o de cualquier otra forma. Este tipo de trabajador es el objeto directo de nuestro discurso, a lo largo de todo el desarrollo del mismo.

Aquí mismo podemos encuadrar a los "visa abuser" quienes no obstante que entran legalmente a los Estados Unidos,

se convierten en ilegales, una vez que aceptan empleo o permanecer más tiempo del autorizado.

b).- Los trabajadores inmigrantes legales mexicanos -- son aquellos que para inmigrar a los E.E.U.U., se sujetan a la legislación vigente. Los mexicanos que logran obtener -- una visa como inmigrante a este país mediante la forma migratoria I-151 conocida como tarjeta verde y se someten a -- las visas que para tal objeto otorga E.E.U.U. para inmigrantes mexicanos, siendo un total de 20 000 visas mediante el sistema de limitaciones por país para México y éstas son insuficientes pues antes de 1965, cuando estaba vigente el -- sistema de cuotas basadas por orígenes nacionales, México -- alcanzaba aproximadamente 40 000 visas anuales y con la imposición del límite de 20 000 por país, se creó una escasez de visas para inmigrantes mexicanos.

También dentro de esta forma legal de cruzar la frontera, podemos encuadrar al transmigrante "commuter" o trabajador fronterizo como regularmente se les denomina, siendo -- aquellas personas que han obtenido la forma migratoria I-151 conocida como tarjeta verde en la cual se les denomina como extranjeros con residencia permanente, pero que han optado -- por radicar en territorio mexicano y viajar continuamente -- al lugar de empleo en los E.E.U.U.

Los transmigrantes se rehusan a ser clasificados por parte del SIN como "commuter" pues ésto les ocasiona serias desventajas.

Los commuter no son susceptibles de convertirse en ciudadanos norteamericanos por no residir en el país, si se encuentran desempleados por un período de 6 meses se les cancela su tarjeta migratoria. Esta disposición del SIN nos indica que en realidad la tarjeta migratoria del commuter corresponde a un permiso de trabajo.

El status de commuter no le permite emigrar a los miembros de su familia inmediata a diferencia de los inmigrantes que tienen residencia permanente en dicho país.

C.- Por el sector del cual provienen.

a).- Trabajadores de origen rural que son los que no tienen ocupación o viven subocupados y han sido los que tradicionalmente emigran a los Estados Unidos.

En el caso de México son trabajadores rurales los que principalmente emigran en busca de trabajo y son originarios de los Estados que ya anteriormente mencionamos como exportadores de fuerza de trabajo.

b).- Por lo que se refiere a los trabajadores de origen urbano que viajan al vecino país del norte en busca de mejores condiciones de vida, es muy baja su proporción comparativamente, con respecto a los trabajadores de origen rural. Sin embargo, entre quienes se atreven a aventurarse a ir en busca de empleo se encuentran algunos obreros calificados e incluso profesionistas que lo hacen mas que nada motivados por los mejores salarios, lo que en casos extremos, llega a convertirse en lo que se ha denominado "fuga de cerebros".

3). CAUSAS QUE ORIGINAN LA MIGRACION MEXICANA HACIA LOS --- ESTADOS UNIDOS.

La migración indocumentada mexicana hacia los E.E.U.U. produce un gran cúmulo de problemas para ambos Estados, los cuales deben de resolverse coordinadamente entre ambos gobiernos; dicho fenómeno genera consecuencias ventajosas y - desventajosas para estos dos países. A manera de ejemplo citaremos el exceso de mano de obra producida por la gran cantidad de inmigrantes ilegales en los E.E.U.U. y la falta de esa mano de obra en nuestro propio país, ésto trae como consecuencia que se deriven un sinnúmero de injusticias que padecen los trabajadores inmigrantes indocumentados.

Problemas desde el punto de vista interno, a los que se enfrenta una persona que intenta convertirse en indocumentado.

- a) Falta de trabajo.
- b) Represiones internas.
- c) Falta de apoyo por las autoridades.

a) El inmigrante mexicano carece de trabajo, es por eso que no se arraiga en su comunidad, puesto que no cuenta con un empleo que le proporcione una forma digna de vivir, por lo tanto ésta es una de las causas generadoras del movimiento migratorio.

b) Estas personas son objeto de represiones y maltratos en su comunidad por parte de los caciques; el poco empleo que existe lo proporciona el cacique, aprovechándose de su influencia, hace de estas gentes sujetos pasivos de vejaciones que generalmente quedan impunes. Además tienen que sufrir la injusta distribución de la riqueza que los orilla a emigrar, pues en la mayoría de los casos los inmigrantes no cuentan ni siquiera con un pedazo de tierra en el cual pudiera fincar sus esperanzas de subsistencia.

Sin embargo, su martirio no termina ahí, sino que una vez que se encuentra en la frontera, es objeto de múltiples

arbitrariedades por parte de los cuerpos de seguridad que vigilan la frontera quienes aprovechándose de la ignorancia del inmigrante, lo extorsionan para poder dejarlo seguir -- con su travesía. A nosotros nos consta la forma en la que -- la extorsión es practicada por los cuerpos policíacos. Arbitrariamente detienen a ciudadanos mexicanos mediante el pretexto de que éstos no portan documentos que acrediten fehacientemente su identidad, exigiéndoles por tal motivo una -- suma determinada de dinero, para que puedan ser puestos en libertad. En uno de tantos viajes realizados a la frontera, concretamente la Ciudad de Tijuana, hemos podido presenciar como los judiciales amparados por las credenciales que los acreditaban como tales, robaban descaradamente, parte del -- dinero conseguido tan afanosamente por dos trabajadores, éstos eran originarios del Estado de Oaxaca. Fueron adverti-- dos por los agentes de que el dinero que les quitaban "era por haber violado las leyes de los Estados Unidos". Casos -- tan aberrantes como el anterior, se suscitan por miles diariamente, a lo largo de toda la franja fronteriza. En ---- Mexicali nos tocó vivir otra experiencia en el transporte -- en que viajábamos iba una persona de origen colombiano que al igual que nosotros, se dirigía a Tijuana, en dónde permanecería un mes, según manifestó, con unos parientes suyos, -- al fin de dicho término regresaría a su país. En el puesto de revisión de Mexicali, fue detenido por las autoridades --

migratorias mexicanas impidiéndole la prosecución de su viaje, a pesar de mostrar oportunamente su pasaporte, en donde estaba autorizado a permanecer en Tijuana. Aquellas autoridades, con la supuesta existencia de irregularidades en su documentación migratoria, le exigieron una fuerte suma de dinero para permitirle seguir su camino. Todos los pasajeros del autobús protestamos por tal arbitrariedad para con este extranjero, reiterativamente; era increíble, pero fue tal el arrojío de los viajantes, que fue la única forma de que dejaran en paz al extranjero sin darles ni un centavo de lo que le pedían.

En incontables entrevistas que personalmente hemos tenido con indocumentados mexicanos y centro y sudamericanos, nos hemos podido percatar del temor que le tienen a la policía judicial que opera en la frontera con los Estados Unidos. Según ellos son maltratados y extorsionados por los miembros de las corporaciones policíacas, pues les quitan sus pertenencias y frecuentemente los acusan de narcotraficantes, contrabandistas, etc. En general, es la misma opinión que los extranjeros en su mayoría, tienen sobre los cuerpos policíacos existentes en México.

Los trabajadores migratorios, a la vez, tienen que someterse al singular personaje comunmente conocido como coyote

te, pollero o enganchador, que es el encargado de pasarlo - ilegalmente al vecino país a cambio de una remuneración, -- aunque muchas de las veces, estos sujetos no cumplen con lo convenido. Cuando se dan cuenta que los ilegales llevan dinero consigo, los despojan del mismo y los golpean, dejándo los abandonados a su suerte en pleno desierto, además muy - frecuentemente tienen que enfrentarse a las bandas de delin cuentes que merodean la frontera, compuestas por "pachucos, o cholos". Estos asaltan y golpean a los inmigrantes, ha--- ciendo de tal actividad su modus vivendi. Cuando los indocu mentados se niegan a entregar sus pertenencias, los pachu-- cos llegan a recurrir hasta al asesinato para poderlos despojar.

Pero el sufrimiento e injusticias soportadas por el -- trabajador migratorio mexicano no termina con lo que ante-- riormente se expuso pues cuando viene de regreso, se las -- tiene que ver con las autoridades migratorias mexicanas así como los oficiales aduanales, quienes con la amenaza de encarcelarlos, los despoja de alguna parte de los dólares ah^o rrados en su estancia en aquel país; posteriormente lo amenazan diciéndole que le van a confiscar el radio o la tele-- visión que traen consigo. Es pues por eso, que se ven obli-- gados a cooperar con los agentes aduanales. En ocasiones -- les hubiera resultado más cómodo y econmómico comprar su te

levisión en México, pues si sobornaron a los aduanales de la frontera, tendrán que hacerlo también con otros oficiales de otros dos o tres centros de inspección.

c) El trabajador migratorio está desprotegido por parte de las autoridades, ya que cuando éste cuenta con un pedazo de tierra en la cual cultiva maíz, frijol, sorgo, etc., una vez que dichos productos tienen que concurrir al mercado no tienen un precio adecuado que le permita vivir dignamente, pues apenas si se les permite recuperar lo invertido y los precios de garantía impuestos por las autoridades --- francamente no están acordes con el costo de la vida ni con el trabajo realizado para producir dichos granos.

Por otra parte el crédito otorgado por parte del Banco Nacional de Crédito Rural, muchas veces no llega oportunamente, por tal motivo, muchos de los trabajadores del campo se dirigen a vender fuerza de trabajo en los Estados Unidos.

Es conveniente citar también otro obstáculo que tienen que afrontar los indocumentados una vez que logran cruzar la frontera. Cuando tienen que encararse con la secta conocida como Klu Klux Klan, cuyos miembros son racistas e inclusive neonazis, que han llegado a asesinar a muchos indocumentados en pleno desierto, atribuyéndose funciones que só-

lo le corresponde al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos. Cuando el inmigrante ilegal mexicano ha logrado atravesar la frontera después de haber vivido todos o por lo menos alguno de los problemas anteriormente expuestos, entonces se va a enfrentar al que quizá es el más difícil de ellos, ésto es, la discriminación y explotación de que son objeto por parte de los rancheros norteamericanos, debido a que éstos conocen ampliamente la condición en que los inmigrantes se encuentran, aprovechándose de su necesidad, de su desconocimiento del idioma y de su ignorancia general, para hacerlos sujetos pasivos de múltiples violaciones llegando incluso hasta el grado de golpearlos y hacerlos trabajar más de lo estipulado por la ley. En el mejor de los casos, les pagan salarios muy por debajo de los establecidos; también recurren al viejo truco de denunciar al trabajador ilegal ante el Servicio de Inmigración y Naturalización con la finalidad de evitarse pagar al mismo, todo lo adeudado. Frecuentemente, el empleador les paga con cheques sin fondos, ocasionando con esto grandes perjuicios al trabajador. Este, muy difícilmente podría demandarlo para que le pague su salario. Abusan del trabajador, debido a la situación de ilegalidad en que se encuentra; por el lógico temor que tiene de ser aprehendido por el SIN, no denuncian las violaciones de que son objeto. Como tampoco conocen el idioma inglés, están materialmente imposibilitados -

para ejercitar sus derechos.

Son muchos en verdad los problemas que tienen que padecer los indocumentados. Nosotros consideramos que para poder soportar todos éstos, se requiere de la existencia de ciertas necesidades que los hagan hasta cierto punto justificables. No fueron pocos los indocumentados que nos expresaron que el hecho de regresar a México les producía mucha alegría, porque volvían a su patria, pero a la vez, sentían miedo, debido a que a su regreso tenían más que perder.

4). INFLUENCIA DEL FLUJO MIGRATORIO EN LA ECONOMIA MEXICANA.

En México se tiene aún la creencia de que el movimiento migratorio de indocumentados hacia el norte, es benéfico para la economía nacional presentando como una de sus principales razones, las remesas de dólares que son enviadas por los trabajadores o lo que logran ahorrar para traerlo consigo a su regreso. Eso constituye una forma de elevar su bajo ingreso, pues en no pocos casos es la única fuente de ingresos. Muchos trabajadores solamente laboran durante cierto tiempo, en los E.E.U.U., en el año. Una vez transcurrido dicho período, regresan a México para descansar y pasar con su familia otro lapso. Más tarde volverán otra vez al país del norte.

Se dan otras opiniones en las que se manifiesta que la migración indocumentada es una especie de "válvula de escape" (29), que viene a aliviar la incapacidad por parte del estado mexicano para crear las fuentes de trabajo necesarias que asimilen la mano de obra generada en su territorio liberándose momentáneamente de tan importante responsabilidad, ya que en un determinado momento tendrá la obligación, de enfrentar dicho problema con toda seriedad, pues hasta ahora, solamente se ha manifestado la preocupación por la gran cantidad de mexicanos que se internan en los E.E.U.U. con miras a trabajar, en defensa de sus derechos humanos, pero no podemos decir que se hayan aplicado medidas atinentes, tendientes a detener el flujo migratorio. Hasta ahora, no se ve una política real y adecuada que reduzca la magnitud de este acuciante problema.

En algunas investigaciones practicadas por dependencias oficiales de los Estados Unidos, se ha considerado que el porcentaje de indocumentados en ese país, es muy alto, y que tiende a crecer año con año, debido principalmente a la fuerte crisis económica que se esta padeciendo en la actualidad, resintiéndose mas en países subdesarrollados como México.

(29) Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos. Edit. - Grijalvo, México D.F. 1982, pág. 195

Consideramos que dicha apreciación es acertada, pues - efectivamente cada día es mayor la cantidad de migrantes, a consecuencia del bajo poder adquisitivo del peso, escasez de empleos y por los bajos salarios que se pagan en México.

(Véase cuadro número I).

Por lo que se refiere a la cantidad de dólares que son enviados por los indocumentados mexicanos no se tiene un -- criterio unificado entre los investigadores de los dos países, pues mientras unos tienden a abultar las cifras, otros por su parte, tienden a disminuirlas.

"Según Wayne A. Cornelius, el 79 por ciento de inmi---grantes mexicanos envía con regularidad la tercera parte de sus ingresos, a sus familias que radican en México.

1.- De acuerdo con su muestra, 79 por ciento de indocumentados mexicanos que trabajan en Estados Unidos, envía -- parte de sus salarios a sus familias en México.

2.- El promedio que envían es de 169 dólares al mes.

3.- Los indocumentados mexicanos permanecen en los --- Estados Unidos un promedio de 5.5. meses al año.

4.- El 65 por ciento de ellos trae consigo ahorros a - su regreso.

5.- El promedio de estos ahorros es de 301 dólares.

6.- Un total de 2 millones de mexicanos no documentados trabajan en los Estados Unidos durante cierto período - al año" (30)

Estas estimaciones fueron propuestas por Cornelius en 1977 y concluyó en su estudio, que el ingreso a México por las remisiones de los trabajadores ilegales o por sus ahorros traídos consigo a su regreso, ascendían a 2 000 millones de dólares.

Según David North "la cantidad que ingresa a México -- por ese concepto, es de alrededor de 1 500 millones de dólares, 34 000 millones de pesos. Ese autor considera que:

1.- El 89 por ciento de indocumentados mexicanos envía dinero a su familia en México desde los Estados Unidos.

2.- El promedio que envían es de 129 dólares incluyendo aquellos mexicanos que no envían dinero a México, y de 169 dólares únicamente a los que sí lo hacen.

3.- Existe 1 millón de indocumentados mexicanos trabajando en los Estados Unidos en todo momento" (31)

(30) Wayne A. Cornelius citado por Patricia Morales, op. cit. pág. 198

(31) David North citado por Patricia Morales, op. cit. - pág. 199

Nosotros consideramos que estas cifras son un poco -- abultadas dado que conociendo el comportamiento del mexicano y sabiendo que una de sus características es su juventud, éstos no escatiman en gastar su dinero, ya que no han adquirido la responsabilidad de suministrar gasto a su familia, - pues como es conocido, casi siempre sus primeros viajes su estado civil es el de solteros. Podemos afirmar que, en una inmensa mayoría malgastan el ingreso que perciben en el mismo lugar donde lo perciben, es decir en los Estados Unidos. Esa es la razón principal por la cual consideramos que las cifras proporcionadas por Cornelius y North son demasiado - elevadas.

En los Estados Unidos de Norteamérica se cree que lo - que ingresa a México por las remisiones de los indocumentados es mayor inclusive que lo que el país percibe por la actividad turística. Pero nosotros no simpatizamos con esta - posición, ya que el turismo es una de las actividades de la que el país se vale para la captación de divisas, dado que es una actividad que se le ha concedido mucha prioridad por parte del gobierno, realmente ha producido espléndidos resultados gracias a la gran cantidad de playas y de los climas tan agradables con que se cuenta, así como la gran cantidad de zonas arqueológicas existentes. Por otra parte con sideramos que no envían remisiones a México ni el 79 por --

ciento, como lo señaló Cornelius, ni tampoco el 89, como lo afirma North, sino un 45 a 50 por ciento de estos ilegales, son los que se acuerdan de remitir parte del dinero que perciben en los E.E.U.U., a sus familiares en México y el promedio según nosotros, sería de 80 dólares mensuales y si -- existe un millón de mexicanos en aquel país, en todo momento, lo que ingresaría a México por este concepto sería de unos 960 millones de dólares anuales.

Además, si tales remesas de dólares fueran tan importantes, el Banco de México así lo registraría y los datos que propone esta institución son "muy distintos de los que proporcionan Wayne Cornelius o David North. En el renglón de transferencias (ingresos -cuenta corriente- balanza de pagos), que incluye las entradas al país por este concepto, se consigna que en 1976 entraron 127.7 millones de dólares, mientras que por el concepto de turismo ingresaron 835.6 -- millones. En 1977, al renglón de transferencias correspondieron 189.4 millones y al turismo 866.5 millones, y para 1978 las cifras fueron las siguientes: por concepto de ---- transferencias el país recibió 223.7 millones de dólares y por turismo 1 116.7 millones" (32)

(32) *Ibidem*, pág. 199

Una investigación realizada por un talentoso mexicano, Juan Díez-Canedo Ruiz, es la que más se aproxima a la información oficial. Este autor nos dice que los ingresos que --llegan a México por las remisiones y ahorros traídos por --los indocumentados y residentes legales mexicanos que trabajan en el extranjero, son enviados por medio de órdenes de pago, giros postales, correo certificado, en el caso de los ahorros los traen consigo a su regreso. El 88 por ciento de los trabajadores entrevistados, enviaba su dinero por medio de órdenes de pago manifestando que preferían éstas, debido a su fácil adquisición, porque en cualquier tienda o supermercado las podían adquirir. Un 6 por ciento solamente envió su dinero haciendo uso de giros postales, lo cual es ampliamente justificable por el peligro que implica el acudir a las oficinas de correos, de ser detenidos por los oficiales del Servicio de Inmigración y Naturalización. En el estudio de este investigador se encontró también que los residentes legales envían pequeñas cantidades de dinero, aunque las más de las veces no remiten nada, justificándose, por el hecho de que tienen a su familia con ellos. Sin embargo, cuando llegan a mandar dinero lo hacen por medio de cheques personales o correo certificado, esto es, porque casi siempre tienen cuenta de cheques en los bancos comerciales, les es menos oneroso que las órdenes de pago; además se pueden cambiar con la misma facilidad que dichas órdenes con la --

ventaja de proporcionar un buen control de gastos, ya que le regresan los cheques cancelados con su estado de cuenta.

Díez-Canedo Ruiz "se basó en la información bancaria mexicana y norteamericana para saber, entre otras cosas, el monto real de los envíos que hacen desde los E.E.U.U. a México, los trabajadores indocumentados.

Este autor afirma que en 1975 entraron al país por este concepto, poco menos de 318 millones de dólares. No incluye en esta cantidad los ahorros porque en su opinión son mínimos. Los mexicanos que regresan prefieren comprar regalos y gastar allá ese dinero para evitar el riesgo de ser robados" (33)

Por su parte el Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo en el año de 1975 "encontró que el 69 por ciento de los indocumentados habían enviado dinero a México, al menos una vez. Siendo 6.35 veces el promedio del número de envíos. Con toda la información disponible el CENIET, calcula que la estimación baja es de 159 millones de dólares. La media de 281 millones y la alta llega a 314 millones, la cantidad de dólares que entran en el país por ese concepto" (34)

(33) *Ibídcm*, pág. 200

(34) *Ibídcm*, pág. 201

Por nuestra parte nos inclinamos a considerar que la cantidad de dólares que entran a México por concepto de dichas remisiones, no debe de tomarse en cuenta como un pretexto para justificar dicha inactividad para tratar de retener a nuestros compatriotas que tradicionalmente emigran como resultado de la incapacidad del sistema económico para proporcionarles una fuente de trabajo digna que les brinde, un mejor índice de vida, y que a la vez redunden en el desarrollo del país, aún en el supuesto de que tales cifras fueren mayores a las que anteriormente presentamos.

Por lo que se refiere al manejo de maquinaria como beneficio que supuestamente se obtiene con dicho movimiento migratorio a los Estados Unidos, es la capacitación o destreza que los inmigrantes adquieren en el manejo de dicha maquinaria, así como los conocimientos técnicos y prácticos que adquieren en el sector agrícola los que podrán desempeñar al regreso a su patria. Consideramos que esta ventaja es muy relativa, pues los inmigrantes mexicanos tienen como una de sus características un bajo índice de escolaridad, lo cual haría muy difícil que se accediera a tales conocimientos. Aún bajo la hipótesis de que los lograrán, serían, sencillamente impracticables en su comunidad. Dado que en el campo o región de la que provienen no cultivan las hortalizas que ellos producen en los Estados Unidos ni tampoco cuentan con la maquinaria que allí utilizaron.

5). DESVENTAJAS RESULTANTES DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO.

a) Una de las desventajas que se derivan del movimiento migratorio, es la relativa a que esta fuerza de trabajo, se ha formado íntegramente en México, y como es de suponerse, ha implicado un determinado costo de producción para el país, por eso es inconveniente su salida; además está constituida por la fuerza de trabajo más joven y productiva de la nación, y no revierte su costo a la sociedad de donde -- emana.

b) La desintegración familiar.

Esto es bastante perceptible cuando se viaja a las regiones generadoras del flujo migratorio, en donde es muy -- frecuente encontrar familias que han sido abandonadas por -- su paterfamilia, una vez que éste emigró a los E.E.U.U.

c) Cuando estos trabajadores migratorios ilegales re-- gresan del vecino país, muchas de las veces, optan por no -- trabajar más en su región, pues prefieren descansar antes -- que trabajar por una percepción tan baja, optan por esperar el momento de emigrar nuevamente hacia el norte.

Es así, que se presenta una disminución en la produc-- ción en todas las áreas comprendidas en las regiones típica

mente exportadoras de fuerza de trabajo. Cuando se presentan las lluvias que son propicias para la siembra, -no hay trabajadores por ningún lado puesto que todos ya se han ido- las lluvias llegan una determinada época al año y como es - lógicamente suponer es un momento preciso; los productores del campo se deciden muchas veces por no sembrar. Por ser tan escasa la mano de obra, y la poca que se queda, se encarece exorbitantemente. Tal es el caso del Valle de Zamora en el Estado de Michoacán, en donde el producto primordial de la agricultura, es la fresa, en esa zona hay una relativa abundancia de mano de obra, pues es un polo bastante atractivo para la gente de los alrededores, debido a que es un distrito de riego y por lo tanto siempre hay trabajo. El precio de la mano de obra se encuentra por ende bastante deprimido, inclusive muchas veces por debajo del salario mínimo legal. Comparativamente, el precio de la mano de obra que existe en el Valle y el que se paga en las poblaciones más cercanas, se halla muy por encima del que se paga en el Valle -- mencionado, llegando a extremos de que ni aún así quieren los trabajadores que alguna vez han emigrado a los Estados Unidos, alquilar o vender su fuerza de trabajo aunque se les pague el doble. Todo lo anterior se explica fácilmente, por el fenómeno migratorio. No hay fuerza de trabajo y la poca que llega a quedarse, cuesta más del doble de lo que ordinariamente se paga en la región.

d) La inflación provocada por el mayor poder adquisitivo de los que sí viajan a los E.E.U.U. en relación a los -- que se quedan, pues los primeros tienen un ingreso mucho -- más alto y se produce con ésto un exceso en la demanda de - artículos sobre todo de primera necesidad, provocando una - fuerte inflación en la región, se dolariza la economía.

Con base en lo que anteriormente expusimos podemos decir que el fenómeno migratorio es un indicador del grave -- subdesarrollo en que se encuentra México. Sirve para mos--- trar nítidamente la incapacidad del sistema para aprovechar en su propio beneficio la mano de obra surgida de su seno.

Indudablemente a estas alturas es de vital importancia que los gobernantes adopten las políticas adecuadas para poder así retener a toda esa fuerza de trabajo migrante que - es muy productiva y vigorosa por ser tan joven.

6). BENEFICIOS QUE RECIBE LA ECONOMIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

La economía de la Unión Americana resulta ampliamente beneficiada por el aprovechamiento de esta fuerza de trabajo que no le ha costado nada producir. Podemos afirmar que dicha fuerza de trabajo beneficia a la economía norteamericana, es más, ésta, la requiere; como muestra citamos las

pequeñas y medianas empresas que se caracterizan por emplear un bajo número de trabajadores, siendo principalmente indocumentados, así es como se garantiza su supervivencia en el mercado, debido a la disminución que éstas obtienen en los costos de producción al utilizar trabajadores indocumentados, remunerándolos desde luego, por debajo de los índices legales que se establecen. No conceden muchas veces al trabajador el derecho a los servicios sociales, aunque éste difícilmente los exigiría.

Nosotros somos de la opinión de que si se impide el acceso de dicha mano de obra en los E.E.U.U., inmediatamente sobrevendrá un cierre masivo de miles de pequeñas y medianas empresas, pues si fueran privadas de trabajadores indocumentados, se verán imposibilitadas para competir con los grandes monopolios; además los indocumentados se caracterizan por su sumisión y su alta productividad en comparación con trabajadores locales, por el temor que tienen de ser deportados.

Consideramos que los Estados Unidos se benefician más que nadie de la existencia del fenómeno, sólo que nuestros vecinos se dan perfectamente cuenta de la debilidad económica de México, como para poder aplicar una solución pronta al problema, y se valen del multicitado fenómeno migratorio

para presionar políticamente a México y hacer que éste se conduzca internacionalmente de acuerdo a los intereses del capitalismo norteamericano.

En este sentido, México ha desempeñado un papel muy triste. Ya que no ha contado muchas veces con los recursos económicos suficientes para generar fuentes de empleo y garantizar a los nacionales que emigran allende las fronteras, el trabajo que les proporcione un nivel aceptable de vida y arraigo en su país.

Es palpable, como ya lo mencionamos, que el vecino del norte se beneficia directamente y de gran manera, de la existencia de la corriente migratoria, pues es mano de obra que no le ha costado nada producir; esta se generó dentro de la sociedad mexicana. Así tenemos, que los indocumentados gastan sus mejores años generando riqueza para otro país. Es una situación realmente vergonzante para los mexicanos, particularmente para quienes les ha tocado aplicar las políticas de nuestro país, ya que no se han visto hasta ahora medidas que tiendan a resolver el problema. Por tal motivo, tenemos que seguir viendo como pasan sus mejores años en el exterior y cuando ya no son requeridos son reemplazados, como es que está a punto de ocurrir con la entrada en vigor de la Ley Simpson-Rodino.

7). PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ECONOMIA DE LOS ESTADOS ---
UNIDOS.

a) El desempleo para los trabajadores nativos. No esta mos totalmente de acuerdo con la opinión generalizada que se tiene en Norteamérica de que los trabajadores inmigran--tes mexicanos desplazan en los empleos a los trabajadores -- locales, debido a que como es ampliamente conocido por to-- dos, los inmigrantes se han dirigido a aquel país, desde -- los últimos decenios del siglo XIX, y si se sigue presentan do el movimiento migratorio es por que van en busca de tra-- bajo y es ahí donde se les proporciona, debido a sus carac-- terísticas, que ya han sido mencionadas de antemano en el - Capítulo Primero.

El trabajador estadounidense busca un empleo permanen--te que lo coloque en un nivel más alto en la escala social. Conociendo los bajos salarios que se pagan a los inmigran--tes ilegales, los nativos o residentes legales de los ---- E.E.U.U., con tan sólo hacer uso del seguro del desempleo, -- perciben lo que obtiene un indocumentado trabajando; por -- eso muchos prefieren no trabajar. Es por eso que nos atreve mos a afirmar que los ilegales no constituyen una franca -- competencia a las actividades que los trabajadores norteam--ricanos quieren desempeñar. Para afirmar mas esta posición,

podemos citar un programa que tuvo como finalidad cubrir -- las plazas vacantes dejadas por indocumentados al ser depogados por el SIN, llevado a cabo bajo la coordinación de la Agencia Estatal de Desarrollo de Recursos Humanos en los -- Condados de Los Angeles y San Diego, en los años de 1975 y 1976.

En la ciudad de Los Angeles, esta agencia pretendía -- 2 154 empleos vacantes, debido a la deportación de los indocumentados que los ocupaban, esta agencia no logró reunir - todos los trabajadores, ya fueran ciudadanos o residentes - legales permanentes para que ocuparan dichas plazas, porque los patrones pagaban menos de lo que la ley laboral estipulaba al respecto, y éstos, exigían a su vez una jornada laboral mas larga, y los trabajos eran muy difíciles. Por tal razón, dichos empleos no eran motivo de atracción para los ciudadanos o residentes permanentes de los E.E.U.U.

b) Por el costo económico que ocasionan a los Estados- Unidos por hacer uso de los servicios sociales.

No estamos de acuerdo con la opinión que se tiene en - el sentido de que los trabajadores ilegales hacen que el -- Estado Norteamericano erogue gran cantidad de recursos, --- cuando los trabajadores ilegales hacen uso de los servicios

sociales; no es cierto que el estado gaste más de lo que recibe de los indocumentados, por concepto de impuestos, tomando en cuenta que son muy pocos los que tienen a su familia consigo y que una de sus características es su temporalidad.

¿ Dónde está pues el gasto que los trabajadores indocumentados ocasionan al sistema capitalista norteamericano ?. Además no cuentan con los medios que les permitan exigir -- sus derechos, puesto que en su gran mayoría no conocen el idioma inglés.

"North, en 1976; Villalpando, en 1977; Cornelius, en 1977. Al mismo tiempo, aproximadamente, sólo un 4 por ciento de los ilegales entrevistados en los estudios de North, Bustamante, y Cornelius, habían recibido alguna vez los beneficios del empleo, menos del 4 por ciento habían recibido en alguna ocasión los beneficios de la Seguridad Social; sólo el 3 por ciento o menos tuvieron el algún momento a sus hijos en escuelas públicas y únicamente entre el 8 y el 10 por ciento habían recibido alguna vez asistencia médica gratuita en un hospital o clínica, norteamericana" (35)

(35) El Colegio de México, op. cit. pág. 86

"Villalpando, en 1977, encontró que sólo 193 extranjeros ilegales percibían ayuda de la Seguridad Social en el municipio de San Diego, en mayo de 1976, número que había disminuído a 23 de enero de 1977 (el .0002 por ciento de un total de 92 138 extranjeros ilegales estimados)" (36)

Se ha determinado que los servicios sociales como son la educación, cuidado de la salud, ayuda a las familias con hijos dependientes, cupones de comida, servicios a los niños, servicios funerarios utilizados por los ilegales mexicanos en el año de 1977 tuvieron un costo que se acercó a la suma de 2 millones de dólares anuales, y contribuyeron por concepto de impuestos por la cantidad de 48.8 millones de dólares.

(Véase el cuadro número II).

c) Por la afectación producida en el sector laboral al obstruir las mejoras.

Por lo que se refiere acerca de que los ilegales afectan la regularidad del sector laboral, obstaculizando la obtención de mejores condiciones para los trabajadores locales.

(36) Idem.

Es indiscutible que se afecta la normalidad de las relaciones existentes en el sector laboral de los Estados Unidos, por la presencia de mano de obra indocumentada, aunque sea de manera indirecta, como dice David North "la simple presencia de hombres sumisos a sus patrones y dispuestos a trabajar en lo que sea y por lo que sea, mina la estructura del mercado de trabajo, en los sitios donde se agrupan y en los sectores donde garantizan una disponibilidad de mano de obra de tal magnitud" (37)

Pero si tomamos en cuenta que el fenómeno de la migración hacia el vecino del norte no es un fenómeno nuevo, ya que hace varias décadas que surgió y va acrecentándose en la medida en que aumenta el índice inflacionario y la disparidad salarial existente entre México y los Estados Unidos.

"Ciertamente la presencia de trabajadores mexicanos sin documentos reporta un beneficio económico al sistema norteamericano. Pero ¿ Quiénes son los beneficiarios reales ?, ¿ A quiénes representa el gobierno de los E.E.U.U. ?, ¿ El interés de qué clase social defiende ?" (38)

(37) Patricia Morales, op. cit. pág. 209

(38) Idem.

Conforme a las interrogantes anteriormente planteadas por Patricia Morales, nuestro punto de vista al respecto, - es el de que quien recibe el beneficio directo del movimiento migratorio es el sistema capitalista norteamericano que tiene como beneficiarios reales a los empresarios, los que a su vez se valen para mantener esta situación, del gobierno de los E.E.U.U. que defiende a capa y espada los intereses de sus representados.

Es tan clara esta apreciación, pues los Estados Unidos cuentan con los recursos suficientes para combatir de manera frontal el ingreso de inmigrantes ilegales, porque por lo menos aparentemente hasta antes de la promulgación de la Ley Simpson-Rodino -que entrará en vigor en mayo de 1987- -recibía más beneficios que perjuicios.

Una vez que tratamos lo correspondiente a los conceptos generales así como los antecedentes históricos acerca del movimiento migratorio hacia el "norte" y de mencionar las causas del fenómeno que se han constituido en factores importantes para el nacimiento y evolución de dicho movimiento, posteriormente pasamos a tratar las formas utilizadas por los inmigrantes para introducirse clandestinamente en los Estados Unidos, burlando la vigilancia del SIN que es el encargado de aplicar la política migratoria en aquel

país. En el segundo capítulo analizamos el concepto de indocumentado, del trabajador indocumentado mexicano para después tratar la gran cantidad de injusticias sufridas por esas personas, tanto en México como en E.E.U.U.

Al final del capítulo segundo, consideramos todas aquellas situaciones ventajosas y desventajosas que se originan por el flujo migratorio, tanto en México como en E.E.U.U. Ahora trataremos en el Capítulo Tercero, relativa a la Condición Jurídica de los Trabajadores Indocumentados-Mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica.

CUADRO No. 1

SALARIOS PERCIBIDOS EN MEXICO Y LOS E.E.U.U., ENTRE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS QUE ESTUVIERON EN LOS E.E.U.U. DURANTE EL PERIODO DE 1969 - 1976.

EN MEXICO

Sueldo para peñes o jornaleros en la agricultura y la ganadería (estadística mediana), agosto de 1976: 35 pesos/día 840 pesos/mes
(U.S.\$ 1.53) (U.S.\$ 36.60)

Sueldo para trabajadores -- fuera del sector agrícola ganadero (estadística mediana), agosto de 1976: 50 pesos/día 1200 pesos/mes
(U.S.\$ 2.18) (U.S.\$ 52.28)

Sueldo para migrantes indocumentados (en todas las categorías de empleo) que trabajaron en los E.E.U.U. (estadística mediana), en 1976: U.S.\$ 2.50/hora \$ 480.12/mes
(57 pesos) (11 019 pesos)

Sueldo para migrantes indocumentados (en todas las categorías de empleos) que trabajaron en los E.E.U.U. durante el período de 1969-1976: U.S.\$ 2.39/hora \$ 432.12/mes
(55 pesos) (9 917 pesos)

CUADRO No. 2

CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL
APORTADOS POR MIGRANTES ILEGALES MEXICANOS
FUENTE DE INFORMACIÓN Y AÑO EN QUE SE EFECTUARON

NORTH & HOUSTON (1975) %	CORNELIUS (1976) %	VILLALPANDO (1976) %	BUSTAMANTE (1975) %	ORANGE COUNTY TASK FORCE (1977) %
-----------------------------------	--------------------------	----------------------------	---------------------------	--

IMPUESTOS APORTADOS AL SEGURO SOCIAL.

77.3 65.2 81.0 66.7 88.0

IMPUESTOS FEDERALES APORTADOS.

73.2 . 64.0 ——— 74.4 70.0

FUENTE: Wayne A. Cornelius, Mexican Migration to the U.S.,
Causes and Consequences and U.S. Responses, página 89

CAPÍTULO TERCERO

CONDICION JURIDICA DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS -
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SUMARIO: 1.- Antecedentes históricos en los diferentes pue-
blos de la antigüedad. 2.- Condición jurídica de los extran-
jeros en la Nueva España. 3.- Condición jurídica de los ex-
tranjeros en el México Independiente. 4.- Condición jurídi-
ca de los extranjeros en el Derecho Positivo Mexicano. ---
5.- Concepto de extranjero en la Ley de Inmigración y Natura-
lización de los Estados Unidos y su condición jurídica. ----
6.- Movimiento migratorio hacia los Estados Unidos y legisla-
ción concerniente al mismo.

Al comenzar a tratar este punto resulta conveniente re-
cordar el concepto de extranjero, que ya se mencionó ante---
riormente en los conceptos generales para pasar a estudiar -
la condición jurídica del extranjero en los diferentes pue--
blos de la antigüedad, pues fue ahí donde primero se abordó.
Y es a través de este bosquejo histórico como llegaremos a -
comprender la actual situación de los mismos.

1). ANTECEDENTES HISTORICOS.

a).- En la India.- En la India la cuestión religiosa, es un factor fundamental para poder determinar la nacionalidad; de tal suerte que se puede afirmar que debido a la religión en este país, tal concepto se vinculó a la nacionalidad como nos manifiesta José Ramón de Oriu y Arregui, "La religión es un privilegio de los nacionales" (39)

b).- Egipto.- Los egipcios en relación a los extranjeros presentaron una actitud hostil, de tal manera que los extranjeros que acudieron a ellos en busca de auxilio, lo sometían a esclavitud para utilizarlos en la construcción de -- obras públicas y embellecimiento de las mismas. Aunque no -- siempre asumieran dicha actitud, pues permitieron que los hebreos permanecieran en su país. Además con el Tratado de -- Ramsés II, se estipuló que en virtud de éste, se permitiera a los egipcios quedarse en Siria y a los sirios permanecer -- en Egipto.

El mayor contacto entre los pueblos como resultado de las relaciones comerciales y las guerras que con frecuencia sucedían, fueron haciendo que las ideas teocráticas desaparecieran.

(39) José Ramón de Oriu y Arregui. Manual de Derecho In--
ternacional Privado, 3a. Edic. Inst. Edit. Reuss, pág. 277

c).- Esparta.- En Esparta no se les vió con buenos ojos a los extranjeros, no se le admitía ni su comercio ni su industria.

d).- Grecia.- En Grecia, por el contrario de Esparta, se asumió una actitud diferente en lo que se refiere a los extranjeros y se clasifican en tres clases: "los isoletes, los metecos y los bárbaros" (40). Los isoletes eran aquellos extranjeros que como resultado de un decreto popular o un tratado, se habían hecho acreedores, total o parcialmente de los derechos civiles griegos. El meteco era aquel extranjero que podía establecerse en Atenas con autorización, aunque carecía de derechos civiles y se le tenía sujeto a una jurisdicción especial denominado Polemarca. Bárbaros, se les denominó a todos aquellos que hubiesen nacido y vivido fuera de Grecia. Por tal motivo no se les atribufa ningún derecho.

e).- Roma.- Siguiendo la idea del Doctor Carlos Arellano García para el estudio de la condición jurídica de los extranjeros en Roma, la divide en tres etapas:

(40) Alberto G. Arce. Manual de Derecho Internacional Privado págs. 81 y 82

a) Antes de las XII Tablas:

En esta etapa al extranjero se le trataba bien, pues era acogido por los romanos, condicionando su presencia a -- que se romanizara. Tal condición impuesta a los extranjeros -- por los romanos, puede decirse que no se constituyó como un obstáculo para que se convirtieran en nuevos ciudadanos romanos, así pues, los romanos de esta época, no fueron muy exigentes en lo que se refiere a la elección de nuevos ciudadanos.

b) De las XII Tablas a la Constitución de Caracalla:

En este período, al extranjero se le consideró como -- enemigo, y se le concedió a los romanos, bajo la vigencia de esta ley de las XII Tablas, el derecho de vida o muerte sobre ellos. En un pasaje de las XII Tablas se establecía a manera de rezo: ad versus hosten aeterna auctoritas esto, y -- que significa que sobre el extranjero imperaba la absoluta -- autoridad de Roma. En este período los extranjeros fueron -- tratados cruelmente. Propiamente, perdían la calidad de personas aunque posteriormente hubo cambios, de tal manera que mediante convenios particulares y la institución de la hospitalidad fue que lentamente mejoró la condición jurídica de los extranjeros. Una vez que se ha logrado superar esta etapa de hostilidad hacia el extranjero, a los hombres libres -- se les clasifica en ciudadanos y no ciudadanos (nacionales y extranjeros).

Los ciudadanos estaban regidos por el *ius civile*, mientras que los hombres libres que no tenían la calidad de ciudadanos romanos, no gozaban del *ius civile*, en la misma amplitud que los ciudadanos de Roma. Los ciudadanos se dividían en peregrinos y latinos. Pero a su vez los peregrinos se dividían en peregrinos propiamente dichos, *dedicticios*, bárbaros y enemigos. Los latinos también se subdividían en: *Latini veteres*, *latini coloniarii*, *latini junianii*.

Los peregrinos son los habitantes de ciertos países -- que han celebrado tratados de alianza con Roma. Dichos peregrinos no disfrutaron del *ius connubium*, del *commercium* ni del *ius suffragii* y mucho menos del *ius honorum* del que gozaban los ciudadanos romanos. Estos estaban regidos por el *ius gentium* y por el derecho de sus provincias.

Los peregrinos llamados *dedicticios* eran personas cuya esfera jurídica estaba un tanto más reprimida que la de los peregrinos propiamente dichos, pues eran pueblos sometidos totalmente a Roma y carecían de autonomía.

Bárbaros. Son bárbaros todos aquellos pueblos con los que Roma no ha celebrado ningún tratado y no se les tenía -- ninguna consideración de tipo jurídico.

Enemigos. Son enemigos todas aquellas personas que formaban parte de pueblos con los que Roma se encontraba en guerra.

Los latinos pertenecían también a los no ciudadanos, - fueron tratados por los romanos más bondadosamente. Estas -- personas se encontraban en una situación intermedia entre -- los ciudadanos romanos y los peregrinos.

Latini veteres. Eran habitantes de "latium" y su condición jurídica era semejante a la de los ciudadanos romanos - porque contaban con el ius suffragii, connubium, commercium.

Latini coloniarii. Con este nombre se les denominó a - todos aquellos habitantes de las colonias y eran individuos latinos o ciudadanos romanos que aceptaban perder su nacionalidad, además, eran utilizados por los romanos para lograr - un dominio en sus colonias.

c) De la Constitución de Caracalla en adelante:

"Antonio Caracalla, mediante un Edicto del año 212 de nuestra era, concedió el derecho de ciudadanía romana a todos los habitantes del imperio" (41). El motivo fundamental de esta decisión fue principalmente el de obtener una mas --

(41) Arellano García Carlos, op. cit. págs. 313,314,315

abundante captación de impuestos.

f).- El Cristianismo.- La religión cristiana que se manifestó desde hace 19 siglos cuya finalidad era la de fomentar el amor al prójimo, su influencia fue determinante para gestar el nacimiento de la universalidad de los derechos de los hombres. Predicaba Cristo también la extensión de la religión en todo el mundo, uniendo de tal forma a una gran multitud sin importar su nacionalidad, pues pregonaba el amor al prójimo, la caridad, la igualdad, etc. Así tenemos la declaración de San Pablo, "borrando toda diferencia entre judíos y cristianos hombres y mujeres, circuncisos e incircuncisos, debieron tener como consecuencia que no hubiera distinción entre nacionales y extranjeros" (42)

g).- Edad Media.- La Edad Media principia con la caída del Imperio Romano de Occidente. La condición jurídica de los extranjeros fue bastante deplorable debido al cúmulo de limitaciones de que eran objeto. Así tenemos que en algunas regiones los extranjeros se constituían como esclavos de los propietarios de las tierras en que estaban establecidos,

(42) Alberto G. Arce, op. cit. pág. 83

en otros casos se tenía la facultad de disponer, es decir, - el derecho de vida o muerte sobre los extranjeros; otras ocasiones no se les permitía la entrada al territorio a menos - que cumplieran con ciertos requisitos, también se les obligaba a contribuir con impuestos muy onerosos para hacer posi-- ble su estancia.

En la época feudal, los extranjeros encontraron una posición muy inferior con respecto a los nacionales; por el sólo hecho de ser extranjeros, como se desprende del "derecho- de Aubana o albinagio" (43). Es por esto que en caso de que un extranjero falleciera, en tierras del señor feudal, éste, se adjudicaba los bienes del difunto, auspiciado por dicha - institución.

En el naufragio se autoriza al príncipe para hacerse - propietario de todo lo que se recuperáse, en embarcaciones - que hubiesen naufragado en sus costas.

En la Edad Media se presenta como forma de discrimina- ción para los extranjeros, según lo señala el Dr. Carlos --- Arellano García en su obra Derecho Internacional Privado.

(43) Jesús Ferrer Gambóa. Derecho Internacional Privado, curso gráfico, Edit. Limusa, pág. 33

"el chevaje" (44). Era la capacitación que gozaban los individuos de distinto feudo por su permanencia. "El formaria--ge" (45). Era un impuesto por pagar en el matrimonio cele--brado entre un extranjero y una mujer feudataria.

h).- Revolución Francesa.- Una vez que el pueblo --- francés se sacude la dominación de la monarquía absoluta en la Asamblea Nacional de 1789, se le dió amplia validez a los principios de igualdad y libertad y fue por eso que la Asamblea Constituyente de 1790 declaró la derogación del derecho de Aubana. Es pues con la Revolución Francesa donde adquie--ren mayor fuerza los derechos de los extranjeros; con los -- principios de igualdad y libertad se vino a establecer a su favor una condición jurídica, así fue que se les otorgó la - igualdad con respecto a los nacionales. Fue el pueblo fran--cés el primero en sembrar la semilla del mejor trato a los - extranjeros.

i).- Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

En la Carta de San Francisco se ratifica lo conciernente a los derechos elementales del hombre, así como la digni-

(44) Carlos Arellano García, op. cit. pág. 318

(45) Idem.

dad y el valor de la persona, en igualdad de los hombres y -
mujeres; se establece en ésta, como objetivo fundamental, la
cooperación a nivel internacional, para la cooperación uni--
versal en el campo del respeto a los derechos humanos.

Los primeros resultados positivos respecto a los dere-
chos humanos, se materializaron en "la Declaración Universal
de los Derechos Humanos, que fue bien recibida por la Asam--
blea General de las Naciones Unidas en el año de 1948. Esta-
declaración informó de los derechos básicos con que cuentan
todas las personas en cualquier lugar, sin distinción de ra-
za, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social,
posición económica, nacimiento, opinión política u otra con-
dición" (46). A esta declaración le siguieron otras no me--
nos importantes, como son la Comisión Europea de los Derechos
Humanos y Libertades Fundamentales de 1950, la Declaración -
sobre la eliminación de toda discriminación racial, la ----
Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, etc.

(46) Los Tratados sobre Der. Hum. y la Legislación Mexica
na UNAM 1981 pág. 81

2). CONDICION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN LA NUEVA ESPAÑA.

Sobre la condición jurídica de los extranjeros en --- México, se tiene que acudir a la fuente legislativa española que tuvo vigencia desde que se consumó la conquista hasta -- que México se constituyó en un país independiente de la me-- trópoli. Con las leyes de las Siete Partidas, promulgadas en el reinado de Alfonso X El Sabio, se estipuló que el estado- de los hombres sería "condición o manera en que los hombres- viven o están".

Las leyes de Partidas castigaban severamente a aque--- llos sujetos que impidieran a otros disponer libremente de - sus bienes, por testamento. Tales disposiciones también com-- prendían a los extranjeros; así pues, con estas leyes se vie-- nen a confirmar las medidas tomadas por el pueblo inglés, de abolir el derecho de Aubana.

Cuando España descubre el Nuevo Mundo, establece re--- glas en virtud de las cuales se prohibía a todos aquellos -- que fuesen extranjeros contratar comercialmente con las --- Indias.

En la Novissima Recopilación, España hace concesiones- por lo que se refiere a los extranjeros en la Madre Patria,-

pero con el objeto de distraer la atención de éstos en su colonias americanas; por tal motivo, España fue muy benévola - en lo que se refiere a los extranjeros en la península, llegando inclusive al extremo de eximirlos en el pago de impuestos.

Leyes de Indias.

En las leyes de Indias se asume una actitud en contra de toda incursión de los extranjeros en las colonias. Esto era debido al temor que sentían los españoles, de que los - extranjeros, de alguna manera, vendrían a influir en los habitantes de las colonias, para que el pueblo colonial se -- desprendiera de la dominación española. Fue por eso que también la literatura proveniente de Europa era sumamente controlada por parte de los españoles.

Constitución de Cádiz de 1812.

En esta Constitución, en relación a la forma de abordar a los extranjeros por las Leyes de Indias, es muy diferente, puesto que en ellas se pretende que los extranjeros- se asimilen para que así se les pueda considerar como españoles. Así se trataría a todos aquellos hombres que gozando de libertad vivían en el dominio de España.

3). CONDICION JURIDICA DEL EXTRANJERO EN EL MEXICO INDEPEN--
DIENTE.

Constitución de Apatzingán del 22 de octubre de 1814.--
Con esta Constitución, el Generalísimo Don José María Morelos
y Pavón culminó su obra política, cuando fue promulgada en -
el pueblo de Apatzingán. Los preceptos más importantes por
lo que a nuestro estudio se refiere son los siguientes ----
"Artículo 7o. La base de la representación nacional es la po
blación compuesta de los naturales del país, y de los extran
jeros que se reportan por ciudadanos. El Artículo 13 dice; -
se reputan ciudadanos de esta América todos los nacidos en -
ella, el Artículo 14 expresa que los extranjeros radicados -
en este suelo, que profesen la religión católica, apostólica
romana y no se oponga a la libertad de la nación, se reputa
rán también ciudadanos de ella, en virtud de la carta de na
turalidad que se les otorgará, y gozarán de los beneficios de
la ley, el Artículo 15; la calidad de ciudadanos se pierde -
por el crimen de herejía, apostasía y lesa nación" (47)

(47) Felipe Tena Ramírez. Leyes Fundamentales de México,
1808-1983, Edit. Porrúa 12a. Edición, pág. 32

Como se ve en esta Constitución se les garantiza a los extranjeros la vida y sus bienes, con la única condición de que respeten la religión católica y que reconozcan la Independencia.

Es patente la confusión que se manifiesta en estos artículos, pues en un caso se refiere a que todos los que han nacido en América son ciudadanos de la misma; en nuestro entender podemos decir que diverge diametralmente de nuestro actual concepto de ciudadanía. Nosotros sabemos que se es -- ciudadano cuando se tiene la calidad de mexicano y además se tienen cumplidos 18 años, contando con un modo honesto de vivir.

En el Plan de Iguala se establecía el igual trato entre nacionales y extranjeros.

Tratados de Córdoba.

En los Tratados de Córdoba se estableció lo que se llamó como estado de libertad natural para trasladarse con sus fortunas a donde a cada quien le conviniera. En las bases -- constitucionales de 1822, el Congreso declaró la igualdad de derechos civiles entre todos los habitantes libres del imperio, sea el que fuera su origen en las cuatro partes del mundo.

Acta Constitutiva de la Constitución de 1824.

En esta acta constitutiva, se estatuye la igualdad jurídica entre nacionales y extranjeros.

Constitución de 1836.

Establece que los extranjeros gozarán de los derechos naturales así como de todos aquellos derechos que nazcan por la celebración de tratados.

Bases Orgánicas de la Organización de la República del 12 de junio de 1843.

En relación a los extranjeros, en estas bases orgánicas se contempla en el Artículo 8o. "son obligaciones de los habitantes de la República observar la Constitución y las leyes y obedecer a las autoridades; Artículo 9o., se estipula que en la mayoría de sus fracciones son derechos tanto para nacionales como para extranjeros; Artículo 10o., establece que los extranjeros gozarán de los derechos que les conceden las leyes y sus respectivos tratados".

Constitución del 5 de febrero de 1857.

En esta Constitución en lo que concierne a los extranjeros, se estipula en su Artículo 1o. "el pueblo mexicano reconoce, que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que -

todas las leyes y todas las autoridades del país, debe respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución"; el Artículo 33 de la misma Constitución "son extranjeros los que no poseen las calidades determinadas en el --- Artículo 30. Tienen derecho a las garantías otorgadas en la sección primera, título primero, de la presente Constitución, salva en todo caso la facultad que el gobierno tiene para expeler al extranjero pernicioso. Tiene obligación de contribuir para los gastos públicos, de tal manera que dispongan - las leyes, y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose a los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos -- que los que las leyes conceden a los mexicanos".

Ley de Extranjería y Nacionalidad del 30 de enero de - 1854.

Esta ley tuvo muy poco tiempo de vigencia, pero es muy importante desde el punto de vista de que fue la primera ley de extranjería con que contó México.

Ley de Extranjería y Naturalización de mayo de 1886.

A esta ley también la conocemos con el nombre de Ley - Vallarta, debido a que Ignacio L. Vallarta fue su autor, --- siendo un jurista muy destacado. Esta ley representa un gran desarrollo en lo que se refiere a la condición jurídica de -

los extranjeros en nuestro país, porque precisó la igualdad entre el nacional y el extranjero, en lo que respecta a los derechos civiles y las garantías individuales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 5 de febrero de 1917.

En esta Constitución se establece la facultad que tiene el Congreso de la Unión para legislar en relación con la Condición Jurídica de los Extranjeros en México. En el Artículo 73, fracción XVI, el Congreso tiene facultad para dictar leyes sobre la nacionalidad, Condición Jurídica de Extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

Ley de Nacionalidad y Naturalización de 1934.

En esta ley en su capítulo IV se establecen los derechos y las obligaciones de los extranjeros: En el primero de estos artículos, se hace referencia al derecho que tienen los extranjeros y que están consagrados en el capítulo I título I de la Constitución, es decir las garantías del gobernado que también amparan a los extranjeros con sus respectivas limitaciones.

En el Artículo 3o., se establece la obligación que tienen los extranjeros, ya sea como persona física o moral, de

contribuir pecuniariamente con lo que estipulan las leyes y alcanzan a la generalidad de la población. En el Artículo 4o. sobre los derechos y las obligaciones de los extranjeros en México, se establece la cláusula internacionalmente conocida como Cláusula Calvo. En el Artículo 5o. se habla de que las personas morales extranjeras no podrán adquirir el dominio de las tierras y aguas y accesiones para su explotación, sin la debida concesión y de acuerdo a los casos determinados -- por la ley. El Artículo 6o., nos establece que el extranjero puede domiciliarse en la República sin que éste pierda su nacionalidad de acuerdo a estas normas:

1.- La adquisición y cambio o pérdida de domicilio de los extranjeros se regirá únicamente por las disposiciones del Código Civil para el D.F. en materia común y para toda la República en materia federal.

2.- La competencia por razón de territorio no será prorrogable en ningún caso, en los juicios de divorcio o nulidad de matrimonio de los extranjeros. Ninguna autoridad judicial o administrativa dará trámite al divorcio o nulidad de matrimonio de los extranjeros, si no se acompaña la certificación que expida la Secretaría de Gobernación de su legal estancia en el país y de que condición o calidad migratorias permitió realizar el acto.

4). CONDICION JURIDICA DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO POSI
TIVO MEXICANO.

En los Estados Unidos Mexicanos se debe de tomar en --
cuenta el principio establecido en la Carta Magna en su ---
Artículo 124 "las facultades que no están expresamente conce
didas por la Constitución a los funcionarios federales se en
tenden reservadas a los Estados" (48)

Es pues por ello que conforme al Artículo 73 constitu
cional, sobre las facultades del Congreso, en la fracción --
XVI, se regula lo referente a que para dictar leyes sobre na
cionalidad y condición jurídica de extranjeros, ciudadanía, -
naturalización, colonización, emigración e inmigración y sa
lubridad general de la República, estará facultado solamente
el Congreso de la Unión.

En el capítulo I, título I, de la Constitución, se es
tablecen las garantías del gobernado, en el Artículo 1o. de
la misma se establece "en los Estados Unidos Mexicanos todo
individuo gozará de las garantías que otorga ésta Constitu--

ción, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, --- sino en los casos y con las condiciones que la misma establece". No se hace ninguna diferenciación en este artículo, de los nacionales con respecto a los extranjeros. Tal parece -- que los extranjeros gozan de todos los derechos consagrados en el capítulo I, título I, de la Constitución; aunque se deben tomar en cuenta ciertas limitaciones que el propio ordenamiento establece para no incurrir en contradicciones.

"En el Artículo 33 de la Constitución se consagra que los extranjeros que no poseen las calidades determinadas en el artículo 30, el Poder Ejecutivo tiene la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente".

Restricciones que establecen las leyes en contra de -- los extranjeros. Una de las restricciones la tenemos en el -- Artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra -- dice "en toda empresa o establecimiento, el patrón deberá em plear el 90 por ciento de trabajadores mexicanos por lo me-- nos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, sólo que no los haya en -- una especialidad determinada, en cuyo caso el patrón deberá -- emplear temporalmente extranjeros, en una proporción que no --

exceda el 10 por ciento de los de la especialidad de que se trate. Los médicos al servicio de la empresa deberán de ser mexicanos. No es aplicable lo dispuesto en ese artículo, a los directores, administradores y gerentes generales".

En el Artículo 8o. de la Constitución General de la República, también se encuentra otra restricción que se refiere al derecho de petición, que en materia política lo constituye como un privilegio exclusivo de los ciudadanos mexicanos. En el Artículo 9o. de la misma Carta Magna, también se le priva al extranjero del derecho de asociación o reunión con motivos políticos.

Tampoco cuentan los extranjeros con la garantía de audiencia una vez que se reúnen los requisitos previstos por el Artículo 33 constitucional, es decir, cuando el Ejecutivo hace uso de la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Aunque esta facultad concedida al Ejecutivo nos parece un poco inadecuada, pues pudiera ser que el Presidente para liberarse de algún extranjero que le es hostil, actuara conforme a lo facultado en este precepto, cometiéndose así una injusticia. Sería adecuado que además de las determinaciones

del titular del Ejecutivo, para tales casos deberfa de crear se un 6rgano que estudie y analice ampliamente la situaci6n del extranjero, para que se adhiera o rechace la resoluci6n tomada por el Presidente.

En el Artfculo 11 de la Constituci6n se restringe al extranjero por lo que se refiere a la libertad de tr4nsito, la cual estar4 sujeta a las "facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal y civil y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones sobre emigraci6n, inmigraci6n y salubridad general de la Rep6blica o sobre extranjeros perniciosos residentes en el pa6s".

En el fuero militar se estipula tambi6n como restricci6n para los extranjeros lo que se establece en el Artfculo 32 de la Constituci6n Polftica de los Estados Unidos Mexicanos "en tiempo de paz ning6n extranjero podr4 servir al ej6rcito ni en las fuerzas de la policfa o seguridad p6blica".

Adem4s a los nacionales se les prefiere con relaci6n a los extranjeros, en igualdad de condiciones, para toda clase de concesiones.

En este mismo Artículo 32 de la Constitución en el segundo párrafo, se establece la restricción de que para formar parte de la Marina Nacional de Guerra y Fuerza Aérea, se requiere tener la calidad de mexicanos por nacimiento, excluyéndose a los extranjeros por razones de seguridad de la nación. En el Artículo 33 en su parte última se señala que -- "los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país". Dicha restricción está comprendida junto con las antes mencionadas en los Artículos -- 8o. y 9o., debiéndose principalmente a que son los ciudadanos de un país, los únicos indicados para determinar sobre sus asuntos políticos y no los nacionales de otro país.

En el Artículo 130, en su octavo párrafo, de la Constitución General de la República se establece "para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministro de cualquier culto-religioso, se necesita ser mexicano por nacimiento".

La fracción I del Artículo 27 Constitucional, dice --- "que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización, y las sociedades mexicanas tienen la facultad para adquirir tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de la explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan -- ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse

como nacionales respecto de dichos bienes, y no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena, en caso de faltar al convenio de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubiera adquirido en virtud del mismo. En una franja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 en las costas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas".

Estas medidas que restringen la esfera jurídica de la persona física o moral extranjera son de alguna manera para proteger los intereses de la nación; tal es el caso de la -- concesión que se les otorga a los extranjeros para disfrutar de las tierras y aguas de la nación, con la consiguiente con di ci ón de que se les considerará nacionales en relación a dichos bienes y que no recurrirán a pedir la protección del go bi er no de su país.

Una vez tratado lo referente a los antecedentes históricos sobre la condición jurídica de los extranjeros en los diferentes pueblos de la antigüedad y conociendo lo que al respecto establece el derecho positivo mexicano, ahora pasamos a exponer el concepto que del extranjero se tiene en los Estados Unidos de Norteamérica, así como su condi ci ón jur íd ic a; en la Ley de Inmigración y Naturalización de este país, se establece al respecto que,

5). CONCEPTO DE EXTRANJERO EN LA LEY DE INMIGRACION Y NATURALIZACION DE LOS E.E.U.U. Y SU CONDICION JURIDICA.

"extranjero es un individuo no nacido o naturalizado ciudadano de los Estados Unidos". (49). Por lo que se refiere a su condición jurídica tenemos la opinión de Antonio González de León que al respecto nos dice que el nacional de cualquier país en el extranjero, tiene establecido por lo menos tres tipos de condición jurídica: La que se deriva de su mera condición de persona, la que se funda en sus relaciones laborales y la que le corresponde por su calidad de extranjero.

"Como persona humana es acreedor a que la sociedad en general y las autoridades en particular le reconozcan todas las garantías individuales, que en materia de derechos humanos, han sido consagradas en la propia legislación y jurisprudencia norteamericana".

"Como trabajador, es titular de los derechos específicos que adquiere desde el momento en que establece una relación laboral con su empleador, al acordar con él la prestación de un servicio a cambio de una remuneración y otras --- prestaciones".

(49) Ley de Inmigración y Naturalización de los E.E.U.U. - Reglas de julio 10. de 1925, pág. 17

"Como extranjero, es responsable ante el Estado norteamericano y está sujeto a las disposiciones vigentes en materia migratoria". (50)

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se protegen derechos tan importantes como el derecho a la libertad e igualdad, a la vida, y a la seguridad de la persona y por lo que se refiere, a sus derechos civiles, se estipula - en dicha declaración la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y de la tortura; la obligación de reconocer la personalidad jurídica, igualdad ante la ley, derecho al recurso judicial efectivo, prohibición de detención, prisión o destierro arbitrarios; derecho a presumir la inocencia, prohibición de injerencias en la vida privada y familiar, domicilio y correspondencia, derecho a circular libremente, a elegir sitio de residencia, derecho de asilo, derecho a la nacionalidad, a casarse y a fundar familia, a la propiedad, a la libertad de pensamiento y de reunión y asociación con fines pacíficos, derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, derechos laborales, derecho al descanso, derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar.

(50) El Colegio de México, op. cit. pág. 187

Como trabajador también se hace acreedor a que la ley lo proteja, aunque en la mayoría de los casos a los indocumentados no se les otorga ciertos derechos, verbigracia, la garantía de audiencia que tanta importancia tiene para que se condene a alguien, porque cuando se les deporta se les dice que firmen su salida voluntaria, o de lo contrario su detención se prolongará por mucho tiempo ignorándoles, como ya se dijo, su garantía de audiencia.

Los derechos que gozan tanto los extranjeros como los ciudadanos de los Estados Unidos de Norteamérica, se derivan de la Constitución, así como a las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, las leyes aprobadas por el Congreso, y -- las decisiones de las Cortes Federales, respecto a los derechos de que gozan los extranjeros, también pueden ser afectados por las decisiones de las Cortes Estatales. Podemos decir que los Estados de la Unión Americana no tienen facultades para legislar sobre la admisión y exclusión de los extranjeros ya que la Constitución los faculta para "excluir totalmente a súbditos de los Estados Unidos, o para prescribir los términos y condiciones de acuerdo con las cuales pueden ellos entrar" (51). No obstante, los Estados pueden pro

(51) Constitución de los E.E.U.U. de América Tomo I Edit. Rial Guillermo Karft. Ltda. 1938, pág. 180

mulgar alguna ley que fije el salario mínimo para trabajadores agrícolas, que vendría a afectar indudablemente a los extranjeros indocumentados.

Los extranjeros, independientemente de su status en -- los Estados Unidos, tienen los mismos derechos que los ciudadanos en los casos civiles, tal es el caso de divorcios, accidentes, acciones contractuales, pruebas testamentarias, -- quiebras, fraude al consumidor, etc. En la Enmienda 7 de la Constitución norteamericana en ningún momento se discrimina a los extranjeros indocumentados.

Pero aunque los extranjeros indocumentados mexicanos -- tienen los mismos derechos que los ciudadanos estadounidenses en los casos civiles, generalmente no ocurren ante los -- centros de administración de justicia debido a su ignorancia del idioma y de sus derechos, y por el temor que tienen a -- que se les interrogue acerca de su legal estancia en el país.

Los casos criminales son aquellos en los que a una persona se le acusa de alguna violación a la ley penal y se le sanciona con multa, cárcel o ambas sanciones. En éstos casos los derechos de los extranjeros incluyendo a los indocumentados, son exactamente los mismos que los de los ciudadanos -- norteamericanos, debido a que "las garantías proporcionadas-

por la Constitución en su Enmienda 6 para la sustanciación - de un juicio imparcial por jurados en caso de acusación por - crimen, sólo se aplica a los ciudadanos y a otras personas - situadas dentro de los Estados Unidos o que han sido lleva-- dos ahí para juicio por presuntos delitos cometidos en otra- parte" (52)

El sistema criminal de los Estados Unidos se maneja ba- jo la presunción de que el acusado es inocente, hasta en tan- to no se le demuestre lo contrario. Tal presunción también - es observada en relación con los extranjeros indocumentados. Por otro lado, el acusado cuenta además con el derecho a per- manecer en silencio, es decir no puede ser obligado a declara- rar. Así como el de nombrar a un defensor que lo represente, y si no cuenta con dinero para pagar el abogado, entonces la Corte combrará uno público; si el acusado no habla inglés, - la misma Corte le designará un traductor.

Por lo que se refiere al derecho a trabajar: los resi- dentes legales permanentes cuentan con el derecho a trabajar y no se les puede dar preferencia a los ciudadanos sobre los residentes permanentes, aunque ninguna Corte ha sostenido el

(52) *Ibidem*, pág. 110

criterio en el sentido de que los extranjeros indocumentados tienen derecho a trabajar. Por este motivo los empleadores - pueden rehusarse a darle el trabajo a cualquier extranjero - sin documentos. Pero como es sabido se debe a la elevada productividad de la fuerza de trabajo ilegal y al bajo costo de la misma, el que se les proporcione el empleo que no tienen en México.

El trabajador indocumentado una vez que ha obtenido empleo, tiene derecho a que se le pague el salario mínimo que - esté vigente en la región donde desempeñe su trabajo, aunque en la actualidad en la mayoría de los Estados de la Unión -- Americana no se han establecido salarios mínimos para los -- trabajadores agrícolas ni para los trabajadores domésticos.

Los extranjeros ilegales, podrán demandar a su patrón, por el hecho de que éste no les cubra su salario, de acuerdo con el mínimo establecido para la región de que se trate --- "si un contratista registrado debe un sueldo al trabajador y no le paga, el trabajador puede hacer un reclamo contra la - fianza del contratista" (53)

(53) Libro de Empleo y Derechos para los Trabajadores de Campo. Publicado por Oregon State Bureau of Labor and Inds. under permission of U.S. Dept. of Labor 2nd. Edic. pág. 10

Pero también, cualquier ranchero que usa los servicios del contratista es responsable subsidiariamente por los sueldos de los trabajadores y tendrá que pagar si es que el contratista no ha pagado. Aunque como es conocido por nosotros, el trabajador indocumentado mexicano casi nunca ejercita -- esos derechos debido al desconocimiento del idioma y al te--mor a ser deportado..

En la mayoría de los Estados de la Unión Americana se han establecido una serie de leyes que estipulan los requisitos mínimos de salud y seguridad.

Los trabajadores indocumentados también tienen derecho a la compensación por daños sufridos por accidentes en el desempeño de su trabajo ya que el hecho de que un trabajador - sea indocumentado no quiere decir que tales leyes se dejen - de cumplir.

Derecho de Seguro de Desempleo.

Consiste este derecho en los "beneficios en efectivo - que se pagan a los trabajadores que están sin empleo, debido a la falta de trabajo.

Estos beneficios son en realidad un tipo de seguridad que pagan los empleadores a través de deducciones en los cheques de pago y mientras tienen trabajo" (54)

En la Enmienda 14 de la Constitución de los Estados -- Unidos de Norteamérica se establece el derecho de los extranjeros a no ser discriminados; así se estipula que "ha quedado establecido desde hace mucho tiempo que el término persona (en la cláusula de igual protección) abarca tanto a los residentes extranjeros legalmente admitidos como a los ciudadanos de los Estados Unidos y los hace, tanto a unos como a otros, a la protección como acreedores" (55). Nótese que de ninguna manera se le excluye al indocumentado mexicano ya -- que tan sólo por el hecho de ser persona se hace acreedor al derecho de no discriminación.

(54) Strickland Barbara R. Análisis de la Ley en los ---- E.E.U.U. de América en relación con los Extranjeros Indoc-- mentados STPS: CENIET 1978, pág. 21

(55) Constitución of the U.S.A. Analysis & Interpretation, June 29th. 1972 U.S. Government, page 1507

Derechos de Beneficencia.

Son los fondos que se pagan a individuos que tienen pocos recursos o ninguno, y no pueden laborar debido a su avanzada edad, por ser inválidos, o por tener que cuidar a sus hijos pequeños. Dichos beneficios se les pagan una vez que han agotado sus demás fuentes de ingreso y podrán obtenerla solamente los residentes legales en los E.E.U.U., excluyendo por supuesto a las personas indocumentadas.

Derecho a la Seguridad Social.

Este término es usado generalmente para enfocar un programa que otorga beneficios a trabajadores retirados, inválidos o a los sobrevivientes de un trabajador muerto. En este sistema de seguridad social se paga por cuotas impuestas al empleador, y desde luego al trabajador, este tipo de seguro, está al alcance del trabajador independientemente de que esté residiendo legal o ilegalmente en los E.E.U.U., porque incluso se le otorga a aquellos trabajadores que han regresado a México.

Derechos de Beneficios de Salud.

(Cuidado y Asistencia Médica) "El cuidado médico es un sistema por medio del cual, los gobiernos federal y estatal ayudan a pagar los gastos médicos y de hospital. Los beneficios médicos son de dos tipos:

El primer tipo de cuidado médico es un suplemento de la Seguridad Social, tal como se explicó con anterioridad. Todos los extranjeros, independientemente de su status legal en el país, son elegibles para recibir cuidado médico si han tenido un empleo que los cubra.

El segundo tipo de cuidado y asistencia paga el hospital y el costo de manutención de ciertos ancianos incapacitados y personas necesitadas que no han obtenido el empleo que se requiere, como se acaba de describir. La ley federal restringe estos beneficios a ciudadanos o extranjeros con residencia permanente que hayan estado en el país durante 5 ---- años" (56)

Derecho a Estampillas de Alimento.

Este derecho a las estampillas de alimento, forma parte del programa tendiente a incrementar el poder de compra de las personas de bajos recursos e ingresos, en la compra de alimentos. El número de cupones que se les dan, será de --- acuerdo al número de personas que componen la familia y del ingreso que perciben. Los extranjeros con residencia permanente, son elegibles para la obtención de las estampillas de alimentos, pero no ocurre lo mismo con los ilegales.

Como es palpable, las leyes estadounidenses sí protegen al indocumentado, porque éste como persona goza de ciertos derechos humanos que no se les deben de violar aunque su legal estancia en el país carezca de regularidad, pues es ésta, otra cuestión que no debiera de influir para que los ilegales tengan acceso a tales derechos.

6). MOVIMIENTO MIGRATORIO HACIA LOS ESTADOS UNIDOS Y LEGISLACION CONCERNIENTE AL MISMO.

Siendo los Estados Unidos de Norteamérica, un país compuesto principalmente por inmigrantes, para acelerar el crecimiento poblacional, se estuvo aceptando casi ilimitadamente a los inmigrantes que se dirigieran en aquel entonces joven país, en los años de 1700. Las colonias establecieron normas de selección de inmigrantes individualmente.

La legislación federal que existía en aquel entonces, por lo que se refiere a la inmigración, se le denominó en 1778, "leyes sobre inmigrantes y sedición". Se estipuló que para poder adquirir la naturalización se necesitaba radicarse en los E.E.U.U., por no menos de 14 años. Se facultó al Presidente de los Estados Unidos para expulsar de ese país a todos aquellos extranjeros que representaran un peligro para la seguridad de la nación y para encarcelar a todos aquellos que se opusieran a ser expulsados.

Los inmigrantes provenientes del Continente Europeo, -
salían de sus países debido a las penurias económicas por --
las que estaban atravesando, además de la inestabilidad políf
tica que se tenía en ese período.

Todo lo anterior provocó dicho movimiento migratorio -
que buscaba mejores condiciones de vida pues hasta sus oídos
había llegado el rumor de que en los Estados Unidos se paga-
ban salarios muy altos y lo fácil que resultaba hacerse de -
un empleo y de tierra.

En las últimas décadas del siglo XIX, el gran movimient
to migratorio que recibía Estados Unidos ya no ta sólo prove-
nía de Europa, sino que los chinos, empujados por la escasez
de productos agrícolas y por sus inquietudes políticas, que -
se hicieron presentes, provocando con ello pobreza e insegu-
ridad, lo que orilló a muchos chinos a inmigrar y que mejor
que a los Estados Unidos.

En oposición a la inmigración de los chinos, así como -
de los católicos, surgió un movimiento en los E.E.U.U., que -
pugnaba porque se restringiera la entrada a los chinos en --
ese país. A este movimiento se le denominó "Movimiento Pro -
intereses Nativos".

"La primera legislación que con propiedad se puede llamar restrictiva, por establecer un control sobre la admisión de inmigrantes a los Estados Unidos, fue aprobada en 1875.- Esta ley sancionaba la investigación por parte de oficiales consulares con respecto al control de inmigrantes provenientes de oriente con la intención de prestar "servicios" o de realizar objetivos inmorales o pervertidos" (57). En dicha ley se sancionaba a quienes transportaran a nacionales, ya sea de China o bien de Japón, sin que éstos manifestaran su voluntad.

Algunos Estados de la Unión Americana empezaron a legislar para restringir la inmigración a sus respectivas localidades "en 1876 la Suprema Corte afirmó que los asuntos de inmigración habían sido confiados al Congreso por la --- Constitución y las leyes referentes a la admisión de personas de naciones extranjera a este país estaba sujeta a la - consideración del Congreso y no a los Estados" (58)

(57) La inmigración indocumentada en los debates del --- Congreso de los E.E.U.U. Jorge A. Bustamante CENIET pág. 25
(58) Idem.

En el lapso que comprende la década de 1870, se señaló como culpables de la escasez de trabajos a los extranjeros - de origen chino, ya que supuestamente éstos ocupaban los empleos que originalmente pertenecían a los norteamericanos -- blancos. Se les señalaba como culpables del surgimiento de un fenómeno anormal por lo que respecta a los salarios.

Desde luego que la anterior acusación en torno a que los extranjeros de origen chino se apoderaban de los empleos pertenecientes a los Anglos, carecía de fundamento, porque en ese entonces pasaba exactamente lo mismo con relación a lo que sucede ahora, los ciudadanos no han querido desempeñar ciertos trabajos, ya sea por su baja remuneración o su rudeza y como es obvio, en aquel entonces, tales empleos fueron ocupados por los chinos, y en la actualidad por los indocumentados mexicanos.

En esta década de los 1870s, fue tal la presión ejercida por los líderes sindicales estadounidenses, secundados -- por la prensa, que se originó una nueva "ley de inmigración, en el año de 1882, que excluía a los chinos para inmigrar a los Estados Unidos. En esta ley, el Congreso no permitía la inmigración de pobres que pudieran convertirse en una carga pública, excluía a los criminales, se estableció una cuota - de 0.50 de dólar, que cada inmigrante pagaría al ingresar a -

los Estados Unidos para contribuir con esta cuota a sufragar los gastos realizados por el Estado para inspeccionar a los "inmigrantes" (59)

Con la ley de inmigración de 1882 se suspende la inmigración de los chinos por un período de 10 años y se señaló que los orientales que no tuvieran su residencia en reglay se les deportaría y no se les concedería la adquisición de la ciudadanía, después de que iniciara su vigencia dicha ley. En el año de "1888 se aprobó otra ley que extendía la suspensión de la inmigración para todos los chinos, excepto los -- funcionarios del gobierno, comerciantes, estudiantes, maestros y aquellos en viajes de placer" (60). Se consideró que los obreros chinos que salieran de los E.E.U.U., ya no podrían regresar a menos que reingresaran antes de que la nueva ley entrara en vigor. Tales normas, establecidas con el objeto de excluir la inmigración de los chinos, fueron extendiéndose en su vigencia, en 1892, 1902 y en 1904 se declararon extendidas indefinidamente.

(59) Idem.

(60) La puerta de oro. desilustrada. Los derechos civiles en la inmigración. Comisión de Derechos Civiles de los E.E.U.U. 1980, pág. 18

En 1907, con el objeto de controlar la libre inmigración de los japoneses a los E.E.U.U., se firmó un acuerdo entre ambos países denominado "acuerdo de caballeros". Además, en este año, la cuota de ingreso a los Estados Unidos se eleva a 4 dólares. A la vez se señalan como sujetos no elegibles para inmigrar a este país a los imbeciles, débiles mentales y a los que presentan defectos físicos, que los imposibilitara para la obtención de los medios para subsistir; se les negaba también el ingreso a los tuberculosos y a los que quisieran entrar con propósitos inmorales.

En 1917, el Congreso de los E.E.U.U., reglamentó las leyes de inmigración existentes, y estableció restricciones para impedir la inmigración del suroeste y sur de Europa, declarando que eran inadmisibles para inmigrar todos aquellos, que no supieran leer ni escribir que fueran mayores de 14 años, ebrios consuetudinarios, vagos, polizones y los que estuvieran afectados de sus facultades mentales. En esta ley se señala la prohibición para la inmigración de nacionales de determinadas regiones como China, India, Polinesia, Persia, Birmania, Siam, los Estados Malayos, una porción de Rusia, parte de Arabia, Afganistán.

En el año de 1921, el Congreso de los Estados Unidos elaboró una ley de inmigración denominada "ley sobre cuotas".

Estipulaba dicha ley que la cantidad de extranjeros que podrían inmigrar al país procedentes de cualquier parte, se limitaría al 3 por ciento de la población que era oriunda del mismo lugar de los inmigrantes que estuvieran residiendo en los E.E.U.U. por lo menos desde el año de 1910. Se estableció un límite de 357 803 inmigrantes anualmente.

En el año de 1924, entró en vigor la nueva ley de inmigración sobre orígenes nacionales "impuso un máximo de 1 500 inmigrantes por año. Las cuotas correspondientes a cada grupo nacional eran del 2 por ciento del total de miembros de una misma nacionalidad que residían en ese país, de acuerdo con el censo de 1890" (61). Esta ley, al igual que la de 1921, permitía que los inmigrantes provenientes del hemisferio occidental entraran libremente, sin que formaran parte de las cuotas.

Esto sucedió debido a la creencia que se tenía en el sentido de que los inmigrantes procedentes del mencionado hemisferio eran más fácilmente asimilables a la nueva sociedad. Además de una supuesta superioridad de raza. Sin embargo, nosotros consideramos que la superioridad y fácil adaptación

(61) *Ibidem*, pág. 22

ción de dichos inmigrantes era ficticia, pues aparentemente tal posición se mantenía solamente para favorecer a los inmigrantes que venían de dicho hemisferio.

Unos días después de que se aprobó la ley de inmigración de 1924, se creó una institución que sería la encargada directa de llevar a cabo las políticas sobre inmigración en los E.E.U.U.; todo con el objeto de controlar el flujo migratorio y proteger sus intereses; fue denominada Servicio de Inmigración y Naturalización, y se le dotó de facultades de ejecución y de servicios. Comprendiéndose por facultades de ejecución, a todas aquellas actividades tendientes a deportar de Estados Unidos, a todas las personas que hubieran entrado al país sin acatar las leyes vigentes.

Por funciones de servicio, entendemos a todas aquellas actividades desarrolladas por el SIN, encaminadas al suministro de información y seguimiento de los trámites indispensables, que deben cumplir los aspirantes a inmigrantes a este país.

Con la aparición de la crisis de 1929, el pueblo o quién más bien las autoridades, señalaron a los inmigrantes indocumentados mexicanos como los responsables de sus desventuras, de la misma manera en que culparon a los chinos en las -

Últimas décadas del siglo XIX, por tal motivo, los funcionarios del Servicio de Inmigración y Naturalización, expulsaron de los E.E.U.U. a cientos de miles de ciudadanos mexicanos, mediante la campaña "operación repatriación". En dicha campaña se expulsaron también a miles de ciudadanos estadounidenses de descendencia mexicana.

Convenio de Braceros entre México y Estados Unidos ---
(1942 - 1964).

Con este convenio se le hace partícipe a México de cooperar solidariamente como coadyuvante a la producción agrícola para la defensa continental al permitir México la salida temporal de trabajadores. El contenido del clausulado de los contratos era el siguiente: a) los contratos se harán entre el empleador y el trabajador bajo la supervisión del gobierno de México y se redactarán en castellano".

b) "El empleador contratará con el subempleador a efecto de garantizar la debida observancia de los principios contenidos en estas bases".

Admisión.

a) "Las autoridades sanitarias mexicanas cuidarán en los lugares de origen del trabajador, de que éste reúna las condiciones físicas necesarias".

transporte.

a) "Todos los gastos de transporte, alimentación y hospedaje desde los lugares de origen hasta los de destino, y regreso, así como los que se causen en la satisfacción de -- cualquier requisito de carácter migratorio, serán por cuenta del empleador".

b) "El flete de los objetos de uso personal del trabajador hasta un máximo de 35 kilogramos por persona, será por cuenta del empleador".

c) "De conformidad con el Artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo de México, se entenderá que el empleador cobrará del subempleador la totalidad o parte de los gastos consignados en las cláusulas a) y b) relativas al transporte".

Trabajo y salario.

a). 1). "Los salarios que se pagarán al trabajador serán los mismos que en las respectivas regiones de destino se paguen para trabajos similares a los demás trabajadores; pero en ningún caso dichos salarios serán menores de 30 centavos de dólar por hora; los trabajos a destajo se arreglarán en forma tal, que el trabajador de habilidad común disfrute del salario establecido".

a). 2). "Previa autorización del gobierno mexicano podrán pagarse salarios menores de los establecidos en la cláusula anterior a los inmigrantes que se integren en los ---- Estados Unidos como familiares del trabajador contratado y -

que, ya en el campo, sean susceptibles de convertirse también en trabajadores y que por sus condiciones de edad o de sexo no puedan rendir el promedio del trabajo ordinario".

b) "El trabajador será empleado exclusivamente en el trabajo para el cual haya sido contratado; cualquier cambio de actividad debe contar con el consentimiento expreso del propio trabajador y con la autorización del gobierno mexicano".

c) "Será considerado impropcedente cualquier cobro que a título de comisión o por cualquier otro concepto pretenda hacerse al trabajador".

d) "Queda prohibido el trabajo para los menores de 14 años y éstos tendrán la oportunidad de educación con que cuentan los hijos de los demás trabajadores agrícolas".

e) "El trabajador domiciliado en el campo de trabajo o en cualquier otro lugar de empleo, tendrá libertad para adquirir los artículos de consumo personal o del de sus familiares en donde le sea más conveniente".

f) "Las condiciones de habitación, servicios sanitarios y atención médica de que disfrutarán los trabajadores mexicanos, serán idénticas a las que disfruten los demás trabajadores agrícolas en las regiones en que se presten sus servicios".

g) "Los trabajadores mexicanos admitidos de conformidad con estas bases, gozarán por lo que hace a enfermedades-

profesionales y accidentes de trabajo, de las mismas garantías que disfrutaban los demás trabajadores agrícolas, de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos de América".

h) "Los trabajadores admitidos de conformidad con estas bases pueden constituir agrupaciones, y éstas nombrar libremente a sus representantes para tratar con los empleadores, quedando entendido que dichos representantes deben ser trabajadores pertenecientes a la agrupación respectiva. Los Cónsules mexicanos extremarán las medidas de protección a los intereses de los trabajadores mexicanos en todas las cuestiones que les afecten, dentro de las jurisdicciones correspondientes".

i) "Hasta el 75 por ciento del término para el que hayan sido contratados (exceptuando los domingos) los trabajadores mexicanos recibirán, de parte del empleador, a título de subsistencia, la cantidad de 3 dólares diarios por el período que estén desocupados.

Por el 25 por ciento restante del tiempo del contrato, y durante el cual los trabajadores permanezcan sin trabajo, recibirán sus subsistencias en los términos en que éstas se proporcionen a otros trabajadores agrícolas en los Estados Unidos.

En caso de que haya aumento en el costo de la vida en los Estados Unidos, será éste motivo de reconsideración.

Los contratos tipo para los trabajadores, al ser sometidos para la consideración del gobierno mexicano, llevarán previsions definitivas para la determinación de subsistencias y pagos de conformidad con estas bases".

j) "La fijación del término de los contratos, se hará de acuerdo con las autoridades de los respectivos países"

k) "Al término de los contratos, si no hubiese renovación de los mismos, las autoridades americanas considerarán ilegal, desde el punto de vista migratorio, la permanencia del trabajador mexicano en territorio de los Estados Unidos, salvo casos de fuerza mayor".

Fondo de ahorro.

a) "La agencia del gobierno de los Estados Unidos respectiva, tendrá la responsabilidad de la guarda de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su fondo de ahorro campesino, hasta que sean -- transferidos al Banco de Crédito Agrícola de México, el que -- contraerá las responsabilidades de depósito, guarda y aplicación, o en su defecto devolución de dichas cantidades".

b) "El gobierno de México, por conducto del Banco --- Nacional de Crédito Agrícola, cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores para que se inviertan en la ad-- quisición de implementos agrícolas, que de acuerdo con los - permisos de exportación que el gobierno de los Estados Unidos otorgue, puedan ser traídos por los trabajadores al repa----

triarse; en la inteligencia de que la Farm Security -----
Administration recomendará para dichos implementos la priori
dad correspondiente". (62)

En el año de 1943, fue derogada la ley que prohibía la
inmigración de ciudadanos chinos a los Estados Unidos. Se au
torizó para que los orientales pudieran ingresar al país.

En 1945, por la presión ejercida por parte de los mili
tares, el Congreso aprobó una ley conocida como "ley de no--
vias de guerra", y en 1946, la "ley de prometidas de solda--
dos razos", de este modo la captación migratoria por parte -
de los Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial,
se acrecienta; también el Congreso concede a los filipinos y
a las razas aborígenes de la India, la posibilidad de adqui
rir su naturalización en ese país.

En 1948, "la ley sobre refugiados" permite el ingreso -
de 400 000 refugiados procedentes de Alemania, Austria e ---
Italia.

(62) Tratados ratificados y Convenios ejecutivos celebra
dos por México. Edit. Talleres Graf. de la Nación, 1973, pág.
759

Ley Mc Carren-Walter de 1952.

Esta ley es básica, tanto que aún está en vigor en la actualidad; codifica las leyes de inmigración bajo un sólo estatuto. Estableció tres principios básicos de inmigración:

- 1) "Reunificación de familias".
- 2) "Protección a las fuerzas laborales domésticas".
- 3) "La inmigración de personas que posean destrezas - necesarias".

Sección 205.

B) "Algún ciudadano de los Estados Unidos que afirme - que cierto inmigrante es su cónyuge o su niño y que tal inmigrante está denominado para el status de inmigrante no sujeto a cuota bajo la sección 101 (a) (27) (A), o cualquier ciudadano de los Estados Unidos que afirme que algún inmigrante es su padre y que tal inmigrante está adscrito al status de inmigrante sujeto a cuota bajo la sección 203 (a) (2), o algún extranjero legalmente admitido para residir permanentemente, que reclame que determinado inmigrante es su cónyuge o su niño y que tal inmigrante está adscrito al status de inmigrante sujeto a cuota bajo la sección 203 (a) (3), o cualquier ciudadano de los Estados Unidos que afirme que un inmigrante es su hermano, hermana, hijo o hija y que tal inmigrante está sujeto a preferencia bajo la sección 203 (s) (4) puede depositar una petición ante el Procurador General. La

petición debe estar en forma tal y deberá contener cierta in formación y estar apoyada por determinadas evidencias documentales como las prescritas por el Procurador General mediante regulación".

"Los extranjeros que pretendan entrar a los Estados -- Unidos con el propósito de ejecutar algún trabajo bien sea - calificado o no calificado, si el Secretario del Trabajo ha - determinado y certificado ante el Secretario de Estado y el - Procurador General A) Que suficientes trabajadores en los -- E.E.U.U., que son capaces, están dispuestos y son califica-- dos de disponibles en el momento (de hacer la solicitud para una visa y para admisión en los Estados Unidos) y lugar (al cual el extranjero está destinado) para ejecutar determina-- do trabajo calificado o no calificado, o B) el empleo de di-- chos extranjeros afectará negativamente los salarios y las - condiciones de trabajo de los trabajadores en los Estados -- Unidos, empleados en circunstancias similares".

"La exclusión de extranjeros bajo este inciso regirá - solamente a las siguientes clases: (1) los extranjeros des-- critos en la sección 101 (a) (27) (C), (27) (D), o (27) (E), (cualesquiera otros que no sean los padres, cónyuges o hijos de ciudadanos de los E.E.U.U. o de extranjeros legalmente ad-- mitidos en los Estados Unidos, para su residencia permanente)

a menos que sus servicios estén determinados por la -----
Procuradurfa General como urgente necesidad en los E.E.U.U.,
debido a su alta educación, su capacidad técnica, experien--
cia especializada o habilidad excepcional de dichos inmigrant
tes, que serían de un beneficio sustancial para la economía-
nacional, el interés cultural o el bienestar de los Estados-
Unidos". (63)

Cuando los Estados Unidos se deciden a participar en -
la Segunda Guerra Mundial, sus gobernantes se dan cuenta de -
la falta de mano de obra para levantar las cosechas en las -
grandes plantaciones agrícolas, todo debido a que sus traba-
jadores habían sido canalizados hacia la industria de la guer
ra, que mejor que obtener esa mano de obra del vecino del -
sur, densamente poblado.

En estas fechas la inmigración mexicana hacia este --
país, fue vista con buenos ojos, al igual que en otras oca--
siones, en las que requirieron de abundante fuerza de traba-
jo y a bajo precio. Pero una vez terminado el conflicto bélic
o, los norteamericanos empezaron a ver en los ilegales mexii

(63) Statutes at large of the Unites States of América, -
year of 1952, pages. 180 and 183

canos, la causa de todos sus problemas. De esta manera, el - Procurador General de los Estados Unidos realizó una campaña conocida como "operación espaldas mojadas". En este operativo, al igual que en la campaña de repatriación de los años - 30s, se expulsó a varios cientos de miles de ciudadanos --- norteamericanos de origen mexicano, ignorándoles todos sus - derechos, pues no se les respetó su garantía de audiencia.

Enmiendas a la ley Mc Carren-Walter de 1965.

Con estas enmiendas dejó de tener vigencia el sistema- de inmigración de orígenes nacionales, derogándose lo que se conocía como "zona asiática prohibida", aunque se continuó - imponiendo límites anuales en lo que al hemisferio oriental- se refiere, de 170 mil inmigrantes, y de 20 mil por país. En lo tocante a las colonias, tenían en principio un límite del 1 por ciento, de lo que les correspondía a su madre patria, - cuota que después fue aumentada al 3 por ciento y a 600 inmi- grantes una vez que se enmendó la ley de inmigración de 1976.

Por primera vez se le fijó un límite anual al hemisfe- rio occidental de 120 mil inmigrantes aunque todavía no se - establecía una cuota por país, y desaparece definitivamente, el sistema de orígenes nacionales, para que en su lugar, el - Congreso de los Estados Unidos estableciera el sistema de --

preferencias, compuesto por siete categorías.

Sección 203 (a) Extranjeros que están sujetos a las limitaciones numéricas establecidas en la Sección 201 (a), deben otorgarse las visas o autorización para su entrada condicional, cualquiera que sea el caso, como sigue:

(1) "Las visas deberán primeramente estar disponibles, en un número que no exceda el 20 por ciento del número establecido en la Sección 201 (a) (ii), a inmigrantes califica--dos que sean hijos o hijas solteros, de ciudadanos de los -- Estados Unidos".

(2) "Las visas deberán estar disponibles en un número que no exceda 20 por ciento del número especificado en la Sección 201 (a) (ii), más algunas visas no solicitadas por las categorías establecidas en el inciso (1), a inmigrantes calificados que sea cónyuge, hijos o hijas solteros de un extranjero legalmente admitido para su residencia permanente".

(3) "Las visas deberán estar disponibles, en un número que no exceda del 10 por ciento del número establecido en la Sección 201 (a) (ii) para los inmigrantes calificados que -- pertenezcan a profesiones, o lo que debido a su habilidad excepcional en las ciencias o las artes beneficiaran sustan---cialmente a la economía nacional, intereses culturales o el bienestar de los Estados Unidos".

(4) "Las visas quedarán disponibles, en un número que no exceda el 10 por ciento del número establecido en la Sección 201 (a) (ii), más algunas visas no solicitadas por las categorías establecidas en los incisos del (1) al (3) para los inmigrantes calificados que sean hijos o hijas casados de ciudadanos de los Estados Unidos".

(5) "Las visas deben quedar disponibles, en un número que no exceda el 24 por ciento del número determinado en la Sección 201 (a) (ii), más algunas de las visas no solicitadas por las categorías mencionadas en los incisos del (1) al (4), para los inmigrantes calificados que son hermanos o hermanas de ciudadanos de los Estados Unidos".

(6) "Las visas deberán quedar disponibles, en un número que no exceda el 10 por ciento de la cantidad determinada en la Sección 201 (a) (ii) para los inmigrantes calificados que son capaces de ejecutar algún trabajo específico, calificado o no calificado, que no sea de naturaleza temporal, para el cual existe un recorte de personas que son empleables, y están disponibles dentro de los mismos Estados Unidos".

(7) "El Procurador General pondrá en disponibilidad entradas condicionales, de acuerdo con tales regulaciones que él mismo prescriba y en un número que no exceda el 6 por ciento de la cantidad establecida en la Sección 201 (a) (ii) para los extranjeros que satisfagan al oficial del SIN en el examen practicado en algún país no-comunista o que no esté -

dominado por el comunismo, (A) que debido a persecución o te
mor de persecución por su raza, religión u opinión, ellos --
han abandonado a cierto país o área comunista o dominado por
el comunismo, o de algún país dentro del área general del --
Medio Oriente, y son incapaces o no están dispuestos a retoru
nar a dicho país o área debido a su raza, religión, u opi---
nión política, y no son nacionales de los países o áreas en
los cuales su solicitud para la entrada condicional ha sido-
hecha; o (B) que son personas desterradas por alguna calami-
dad natural catastrófica como está definida por el Presiden-
te, quienes son incapaces de regresar a su original sitio de
residencia. Para el propósito de lo anterior el término ---
"área general del Medio Oriente" significa el área que se enu
cuentra incluida entre (1) Libia al oeste, (2) Turquía al --
norte, (3) Paquistán al este, y (4) Arabia y Etiopía al sur:
supuesto, que las visas de inmigrante en número que no exce-
da una mitad de la cantidad determinada en éste inciso, pue-
den ponerse a disposición, en lugar de las entradas condiciou
nadas a un número similar para los extranjeros que hayan es-
tado presentes físicamente y de una manera continuada en los
Estados Unidos por un período de 10 años menos 2 años antes-
de su solicitud para regularizar su status" (64)

(64) *Ibidem*, págs. 912 y 913

CAPITULO CUARTO

PRINCIPALES PROYECTOS LEGISLATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO EN --
EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE INMIGRACION INDOCU--
MENTADA DESDE 1972 A LA FECHA.

SUMARIO: 1.- Proyecto de ley Rodino en el 94 Congreso. ---
2.- Proyecto de ley Kennedy. 3.- Propuesta sobre inmigra---
ción del Presidente James Carter. 4.- Proyecto de ley ----
Simpson-Mazzoli. 5.- Proyecto de ley sobre inmigración ---
Simpson-Rodino. 6.- Protección de trabajadores migrantes en
Europa.

El subcomité número 1, inició la celebración de audien--
cias sobre inmigrantes indocumentados, primeramente en la --
ciudad de Washington D.C. en 1971, después en Los Angeles --
California, Denver Colorado, Chicago Illinois, Detroit ----
Michigan y las últimas se han celebrado en Washington D.C., -
a finales de marzo de 1972. En la medida en que fueron desa--
rrollándose las audiencias, el subcomité escuchó opiniones -
de miembros del Congreso, líderes sindicales, funcionarios -
públicos, asociaciones patronales, grupos étnicos, grupos re
ligiosos, civiles y de instituciones prestadoras de servi---
cios sociales, así como de inmigrantes documentados e indocu
mentados.

Los miembros componentes del subcomité llegaron a la conclusión acerca de los efectos negativos que se derivan de la inmigración ilegal hacia ese país. Por tal motivo, declararon la urgencia de que se legislara para poner una barrera al flujo migratorio, así en mayo de 1972, se presentó el proyecto de ley H.R. 14831, que contó con el apoyo de la mayoría de los miembros del subcomité. Más tarde lo siguieron perfeccionando, y al ser presentado ante la Cámara de Representantes en agosto del mismo año, fue aceptado finalmente por la Cámara.

El proyecto de ley sobre inmigración indocumentada --- aprobado por la Cámara de Representantes en 1972, se volvió a presentar en el 90 Congreso como proyecto de ley H.R. 982. En marzo de 1975 se practicaron audiencias para sondear la opinión de los miembros del Congreso, representantes del --- Departamento de Justicia de Trabajo, de la Administración -- del Seguro Social, grupos religiosos y grupos privados. Después el subcomité sugirió que se elaborara otro nuevo proyecto de ley, H.R. 8713, a su vez, a este proyecto se le hicieron algunas modificaciones encaminadas a desvirtuar las opiniones que se tenían en el sentido de que este proyecto de ley, fomentaría la discriminación laboral y se estipuló la regulación migratoria para todos aquellos indocumentados que tuviesen 5 años de residir en los Estados Unidos, siempre y -

cuando no se hubiesen constituido en carga pública.

1). EL PROYECTO DE LEY RODINO EN EL 94 CONGRESO.

En este Congreso, el Representante demócrata por el Estado de Nueva Jersey, Peter Rodino, por tercera ocasión presentó un proyecto de ley ante la Cámara de Representantes la cual aprobó su iniciativa, aunque no corrió con la misma suerte en la Cámara de Senadores. En este proyecto se tiene como finalidad inmediata, combatir la inmigración indocumentada hacia los Estados Unidos mediante la imposición de una multa a todos aquellos patrones que a sabiendas de que una persona se encuentra ilegalmente en el país le den empleo. Dicho proyecto de ley presentado por Rodino, fue impugnado decían que cómo era posible que a los patrones se les facultara para que a su criterio aplicaran la ley de inmigración. Así se discriminaría a los llamados chicanos, porque resultaría materialmente imposible distinguir entre los últimos, -- los migrantes legales e ilegales, muchos patrones, para no correr el riesgo de emplear a indocumentados, no contratarían a todos aquellos, que en su juicio, parecieran serlo. Por lo dicho, el proyecto de ley ha sido impugnado primordialmente por los chicanos.

El proyecto Rodino estipula que quienes ilegalmente hu

biesen ingresado a los Estados Unidos, se les podría regularizar su situación migratoria, siempre y cuando tuvieran 5 años de residencia en el país y no se hubiesen constituido una carga pública. Los chicanos se manifestaron en favor de la regularización migratoria de los ilegales, pues parece ser lo más conveniente para ellos, porque en la medida en que pasa el tiempo se van convirtiendo en un grupo minoritario muy importante en los E.E.U.U., con los beneficiados por esta ley de inmigración indudablemente que su influencia se vería incrementada.

El Representante por el Estado de Nueva Jersey, Peter-Rodino "manifestó apoyo total al proyecto H.R. 982, y cree que sólo con la prohibición del empleo de inmigrantes ilegales bajo conocimiento de causa, como se resolverán los diversos problemas creados por la inmigración a gran escala a través de nuestras fronteras y por inmigrantes que violan su status migratorio" (65)

(65) Jorge A. Bustamante, op. cit. pág. 37

2). EL PROYECTO DE LEY KENNEDY.

Presentado en el 94 Congreso de los Estados Unidos tiene como fines inmediatos los de "evitar la discriminación en contra de las solicitudes de visa de los países del hemisferio occidental, extendiendo a éste los procedimientos y ventajas actualmente aplicables a las solicitudes de los países del hemisferio oriental, establecer una cuota anual máxima - de 35 mil visas tanto para Canadá como para México y de 20 - mil para otros países, establecer la promoción de la unifica- ción de las familias" (66)

Dicha ley pretende evitar la discriminación en la admisión de los inmigrantes a los Estados Unidos, se hace presente la oposición de la misma al sistema de preferencias que - permite que súbditos de ciertos países como Inglaterra, puedan inmigrar a este país a veces en un lapso menor de 6 meses, mientras que los que aspiran a inmigrar procedentes de - Filipinas y de China, tienen que esperar hasta 12 o 15 años para lograrlo. Consideramos que este proyecto de ley pretendía establecer una base justa para la inmigración a los ---

(66) *Ibidem*, pág. 64

E.E.U.U., además, perseguía la igualdad de las cuotas entre el hemisferio oriental y el occidental. Al hemisferio occidental se le dotaba de 120 mil visas, mientras que al oriental, con 170 mil. Hacía hincapié en que Canadá y México debían tener preferencia, porque hasta antes de que se pusiera el actual sistema de preferencias, los dos países contaban con -- más de 40 mil visas cada uno, mientras que con las reformas de limitaciones por país, cuentan tan sólo con 20 mil anualmente, éstos tuvieron una merma en cuanto a su cuota de más de la mitad de las visas que antes se les asignaba, y el -- tiempo de espera de los inmigrantes se vino a alargar.

Otro proyecto de ley sobre inmigración presentado en el 94 Congreso, fue el proyecto Eastrand. Este proyecto contiene los puntos básicos del proyecto de Rodino, sólo que se pronuncia en favor de la celebración de contratos sobre los -- braceros entre su país y México.

Posteriormente en el 95 Congreso se presentaron muchos proyectos de ley tendientes a controlar la inmigración ilegal. Entre los más importantes que se presentaron ante el -- Senado, tenemos el proyecto 568 Cranston, que pedía que se dotara de 130 mil visas tan sólo para el hemisferio occidental, el proyecto fue admitido por el subcomité de inmigración en abril de 1977. También se presentó el proyecto de --

ley S.987. Anderson. En este proyecto se pretendía establecer una prohibición a quienes mediante la celebración de matrimonio, trataran de evadir las Leyes migratorias y consecuentemente obtuvieran una situación privilegiada. El proyecto se presentó en abril de 1977 ante el subcomité de inmigración sin que fuera aceptado.

En el mes de mayo de 1977 se presentó un nuevo proyecto de ley tendiente a regular la inmigración ilegal a los Estados Unidos, el proyecto es conocido como S.1601. Schwelker, que pretendía, al igual que muchos otros proyectos sancionar a los patrones que a sabiendas que los inmigrantes que solicitaban empleo, no se encontraban legalmente en el país, los ocupaban, se les impondrían sanciones por cada trabajador ilegal contratado, desde 500 a 1000 dólares y el doble para el caso de reincidencia.

En febrero del mismo año ya se habían presentado distintos proyectos de ley ante la Cámara de Representantes, tendientes todos ellos a restringir la inmigración indocumentada a los Estados Unidos. Todos coincidían en la necesidad, de imponer sanciones a los empleadores que contrataran indocumentados, como un recurso para detener la corriente migratoria.

De los proyectos presentados ante la Cámara de -----
Representantes tenemos el H.R.197 Bingham, otros son: H.R.--
6560 conocido como proyecto Lehman; H.R.6993 Duncan; H.R.1663
Eilberg; H.R.2753 Wylie; H.R.6785 Minish; H.R.3145 Danielson
H.R.3395 Young; H.R.3671 Lott; H.R.4449; H.R.6651 nuevo pro-
yecto presentado por Eilberg, que pretendía formar una comi-
sión especializada sobre asuntos de inmigración. El proyecto
de ley H.R.6093 Roybal pugnaba a su vez, por la formación de
una comisión presidencial que regulara la política migrato--
ria, otorgaba el derecho de regularizar la situación de todas
las personas que hubiesen ingresado a los E.E.U.U. antes del
1o. de enero de 1977. Proponía un límite de visas para el he-
misferio occidental de 170 mil y además sugería que se quita-
ra el límite de 20 mil por país. Inclusive, este proyecto --
pretendía que se les hiciera efectiva la garantía de audien-
cia a los inmigrantes sin documentos antes que se les depor-
tara.

Los anteriores son sólo algunos proyectos de ley pre--
sentados ante la Cámara de Representantes estadounidenses, -
cuyo objetivo es el de regular la migración ilegal. Resulta-
pertinente hacer la observación de que la mayoría de tales -
proyectos se inclina por la imposición de sanciones económi-
cas a los empleadores que con el conocimiento del status de -
ilegal, den empleo a los inmigrantes; se pretendía que con -

tales sanciones se solucionara el problema migratorio. Se argumentó, con toda razón, que si los ilegales van en busca de trabajo y no se los proporcionan, entonces éstos tendrán que abstenerse de ir al vecino país en busca de empleo.

3). PROPUESTA SOBRE INMIGRACION DEL PRESIDENTE JAMES CARTER.

En agosto de 1977, el Presidente de los Estados Unidos de ese entonces James Earl Carter, presentó ante el Congreso una propuesta sobre inmigración, con la finalidad de detener el movimiento migratorio hacia su país, por una parte, y por la otra ofreció la amnistía.

En lo relativo al control del flujo migratorio, se pretende en esta propuesta, un efectivo control de la frontera para que así se detenga el internamiento ilegal al país.

Sobre la propuesta de amnistía, se afirma que "muchos de ellos han sido residentes respetuosos de las leyes, buscan una nueva vida y son miembros productivos de sus comunidades. He llegado a la conclusión de que es necesario un ajuste de status para evitar tener una subclase permanente de millones de personas que no han sido ni pueden ser prácticamente deportadas y quienes continuarán viviendo aquí, enfrentando el miedo perpetuo a las autoridades de inmigración,

a la policía local, a los patrones, y a los vecinos. Su existencia continuará fluctuando entre las posibilidades de mantenerse fuera del alcance de las autoridades y la protección de la ley" (67)

En las propuestas del Presidente Carter se estableció, que se les otorgaría la residencia permanente a todos aquellos inmigrantes indocumentados que hubiesen radicado en los Estados Unidos, desde el 10. de enero de 1970 hasta el 4 de agosto de 1977, pero tenían que comprobar la continuidad de su estancia para poder hacerse acreedores a este derecho. -- Una vez que cumplían con el requisito de la continuidad en la residencia, después de 5 años podrían solicitar la ciudadanía de este país.

Dentro de otra clasificación se encuadra a todos aquellos inmigrantes indocumentados, aún con visas ya vencidas, que hubiesen radicado en los Estados Unidos, hasta antes del 10. de enero de 1977, quienes tendrían derecho a adquirir la calidad de residente inmigrante temporal por un lapso de 5 años. La finalidad de establecer esta calidad de inmigrante-

(67) *Ibidem.* pág. 83

temporal es con el objeto de hacer una investigación exhaustiva sobre los mismos, determinar su número, localización, - tamaño familiar y situación económica, para que una vez obtenidos estos datos se lograra una aproximación sobre su status final antes de cumplirse los 5 años.

Los inmigrantes temporales no tendrán derecho al sufragio, ni podrán ocupar puestos públicos, no podrán traer a -- sus familias consigo, no tendrán derecho a la asistencia de -- servicios sociales federales, como la asistencia médica, cupones alimenticios, asistencia a familias con hijos depen---dientes.

Todos aquellos inmigrantes indocumentados que hubiesen ingresado después del 1o. de enero de 1977, no calificarían para que se les regularizara su situación y se les tendrían que aplicar las leyes migratorias. Además, ésta propuesta -- del Presidente Carter, establecía sanciones económicas para aquellos patrones que a sabiendas de la prohibición existente de contratar indocumentados, lo hicieran.

La propuesta del Presidente Carter fue atacada fuertemente tanto por representantes de organizaciones chicanas como por los ciudadanos estadounidenses. Los primeros consideraban que la ley vendría a fomentar la discriminación de los

trabajadores de origen hispánico por parte de aquellos patrones que estuvieran en contra de éstos últimos, pues debido a su origen se negarían a proporcionarles empleo sin que existiera una forma de obligarlos, mientras que los segundos, -- consideraban que dicha propuesta era demasiado benévola. --- Cuando se regularizara la situación de todos los inmigrantes ilegales que hubieran ingresado antes de 1970, sería tanto -- como darles un premio a quienes habían violado las leyes migratorias del país, al concederles una calidad de inmigrante temporal en el proyecto de ley, a todos los ilegales que hubiesen entrado a los Estados Unidos, después de 1970, hasta 1977. Al permitirles entrar y salir del país durante un período de 5 años con la posibilidad de obtener su residencia definitiva, indiscutiblemente que ésto conduciría a que el -- ingreso de inmigrantes aumentara de tal manera que se presentara un aumento significativo de la población, pues cada inmigrante ilegal, a su vez, tiene familiares que también harían uso de este derecho. Por tales razones, la propuesta de ley del Presidente Carter no devino en la culminación de una ley de inmigración diferente.

4). PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLI.

Uno de los últimos proyectos de ley sobre inmigración-indocumentada, presentado ante el Congreso estadounidense, --

es el propuesto por el Senador por el Estado de Wyoming, --- Alan K. Simpson y por el Diputado demócrata de Kentucky, --- Romano Mazzoli, en marzo de 1982. Este proyecto de ley fue - registrado en la Cámara Baja con el número H.R.5872 y en la - Cámara Alta con el número S-2222. El proyecto de ley ----- Simpson-Mazzoli establece "sanciones para las personas o entidades que contraten a extranjeros sin documentos migrato-- rios en orden; un reforzamiento a las actividades del ----- Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y, en particu lar de la patrulla fronteriza; así como de severos castigos- a quienes participen en la transportación de extranjeros ile gales a los Estados Unidos" (68). Una vez más se hizo pre-- sente la idea de los anteriores proyectos al querer resolver el problema de la inmigración ilegal, sancionando a empleado res de indocumentados, imponiéndoles una fuerte multa.

(68) Centro de Estudios Económicos y Sociales A.C. Informe Relaciones México-E.E.U.U. Vol. I no. 3 Complejo Edit. -- Méx, pág. 209

Otro de los puntos importantes del proyecto de ley --- Simpson-Mazzoli, es el que se refiere a las "reformas a la - inmigración legal. En él se establece que la residencia permanente será otorgada a los inmigrantes que cumplan con los - requisitos de la categoría de reunificación familiar" (69). En este proyecto de ley se consideró que la cantidad de vi-- sas disponibles para los países deben de ser de 325 mil al - año, respetándose el límite de 20 mil por país exceptuándose a los dos países que colindan con los E.E.U.U., es decir, -- Canadá y México, pues a ellos se les daría preferencia al -- otorgárseles 40 mil visas anuales para cada uno.

Como tercer punto importante que contiene el proyecto- de ley Simpson-Mazzoli, es el que se refiere a la amnistía - que ya había sido contemplado también por el expresidente -- Carter y por el proyecto de Peter Rodino. En el proyecto de ley Simpson-Mazzoli se busca otorgar residencia legal a to-- dos aquellos inmigrantes ilegales que la soliciten dentro -- del año siguiente en que se apruebe dicha ley, teniendo que acreditar que ingresó a los E.E.U.U. antes del 1o. de enero- de 1978 y que su estancia fue permanente.

(69) *Ibidem.* pág. 210

Se consideró también que aquellas personas que estuviesen en los Estados Unidos bajo la categoría de no inmigrantes, y que a su vez se les hubiese vencido el permiso de permanencia en el país, y no ocurrió ante las autoridades de inmigración para renovarlo, podrían permanecer en el país con la calidad de residente temporal si es que así lo solicitaban dentro del año siguiente en que haya sido aprobada dicha ley. El residente temporal tendrá libertad para laborar en los E.E.U.U., pero se le priva del derecho de recurrir a los servicios de asistencia social, excepto a los mayores de 65 años y aquellos que presenten alguna incapacidad.

Consideramos que dicha calidad migratoria es a todas luces injusta pues no concede a los inmigrantes el derecho de recurrir a los servicios sociales asistenciales, pero si les impone la obligación de contribuir con el pago de impuestos.

5). PROYECTO DE LEY SOBRE INMIGRACION SIMPSON-RODINO.

En el 99 Congreso de los Estados Unidos, durante el año de 1986, se presentó un nuevo proyecto de ley sobre inmigración, conocido como Simpson-Rodino. Este proyecto fue aprobado tanto por la Cámara de Representantes como por la Cámara de Senadores, por 238 votos a favor y 173 en contra,-

y fue ratificado por el Presidente de los Estados Unidos --- Ronald Reagan, el 6 de noviembre de 1986, que había sido -- aprobado antes en las Cámaras el día 15 de octubre del mismo año.

"Los principales puntos que se exponen en esta ley son los siguientes:

Es ilegal para una persona u otra entidad el contra--- tar, reclutar o conducir hacia un empleo en los Estados ---- Unidos,

(A) a un extranjero, sabiendo que este extranjero no - está autorizado con relación a dicho empleo.

(B) a un individuo que no cumple con los requerimien-- tos como pueden ser todos los que en seguida mencionaremos:

Presentación de los documentos que establecen tanto la autorización para empleo como la identidad del individuo, co mo son:

(i) pasaporte de los Estados Unidos;

(ii) certificado de ciudadanía de los Estados Unidos;

(iii) certificado de naturalización;

(iv) pasaporte extranjero vigente, si el pasaporte tie ne autorización apropiada y vigente de el Procurador General para que el individuo pueda trabajar en los Estados Unidos;o

(v) tarjeta de residente extranjero o tarjeta del registro de extranjeros, si la tarjeta -

(I) contiene una fotografía del individuo o alguna -- otra información que lo identifique como tal, de tal forma - que el Procurador General lo considere, por ley, suficiente, para propósitos de esta subsección, y

(II) es evidencia de la autorización de empleo en los Estados Unidos.

Presentación de los documentos que evidencian la autorización de empleo.- Un documento descrito en el subinciso - puede ser;

(i) tarjeta del número de cuenta del seguro social --- (diferente a cualquier tarjeta que especifique enfrente que - la expedición de la misma no autoriza empleo en los Estados- Unidos);

(ii) certificado de nacimiento en los Estados Unidos o que establezca la nacionalidad americana desde el nacimiento certificado que el Procurador General encuentra, por ley, -- ser aceptable para los propósitos de esta sección; o

(iii) otra documentación que evidencie la autorización de empleo en los Estados Unidos, la que el Procurador ----- General encuentre, por ley, ser aceptable para propósitos de esta sección.

Presentación de los documentos que establecen la identidad del individuo. Un documento descrito en este subinciso como podrían ser:

(i) licencia de conducir o algún documento similar, expedido para propósitos de identificación por el Estado, si ésta contiene una fotografía del individuo o alguna otra información para su identificación personal, de tal forma que el Procurador General, considere, por ley suficiente para -- los propósitos de esta sección; o

(ii) en el caso de individuos menores de 16 años de -- edad o en algún Estado que no tenga ningún documento de identificación personal (que no sea otro que la licencia de conducir) como la referida en la cláusula (ii), documentación - de identidad personal de algún otro tipo que el Procurador - General considere, por ley, que brinde los medios confiables de identificación.

Orden de cese y desistimiento de contratar, reclutar y conducir el empleo, mediante una sanción pecuniaria civil. - Con respecto a la violación de la subsección (a) (1) (A) o - (a) (2), la orden bajo esta subsección,-

(A) debe requerir a la persona o entidad el cese y desistimiento de dichas violaciones y pagar una sanción civil- por la cantidad de -

(i) no menos de 250 dólares y no más de 2 000 por cada extranjero no autorizado con respecto al que, alguna violación de cualquiera de las subsecciones, ocurrió,

(ii) no menos de 2 000 y no más de 5 000 dólares, por cada extranjero en el caso de que la persona o entidad haya estado previamente sujeta a una orden bajo este subinciso, o

(iii) no menos de 3 000 y no más de 10 000 por cada extranjero en el caso de que la persona o la entidad hayan estado previamente sujetas a más de una orden bajo este subinciso; y

(B) puede requerir de la persona o entidad--

(i) el cumplimiento con los requerimientos de la subsección (b) con respecto al individuo contratado (o reclutado o conducido al empleo por una comisión) durante un periodo de hasta tres años, y

(ii) tomar alguna otra acción, que por ser apropiada, ayude a la resolución del problema.

Sanciones criminales (penales) por la práctica común de las violaciones-

(1) Sanción penal.- Alguna persona o entidad que se involucre en la práctica común de violaciones a la subsección (a) (1) (A) o (a) (2) se le fijará una fianza de no más de 3 000 por cada extranjero no autorizado con respecto al que dicha violación ocurre, encarcelado por no más de 6 meses --

por toda la práctica común, o ambas, sin interesar las regulaciones de alguna otra ley Federal relativa a los montos de las fianzas" (70)

Mejoramiento del funcionamiento y de los Servicios.

"(a) Dos elementos esenciales.- Es el sentir del Congreso que los dos elementos esenciales del programa para el control de la inmigración, establecidos por esta ley son-

(1) Un incremento en la patrulla fronteriza y en otras actividades de refuerzo e inspección del Servicio de Inmigración y Naturalización y de otras agencias Federales con el fin de prevenir y detener la entrada ilegal de extranjeros en los Estados Unidos y la violación de los términos de su entrada, y

(2) un incremento en los exámenes y en algunas actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización y de otras agencias Federales con el fin de asegurar la pronta y eficiente adjudicación de las peticiones y solicitudes presentadas en conformidad con la ley del Servicio de Inmigración y Naturalización" (71)

(70) Ley Simpson-Rodino. Noviembre de 1986, pags.3,4,5,9 y 10

(71) Ibídem. pág. 24

Legalización o Amnistía.

"Sección 245A. (a) Status de Residente Temporal.- El Procurador General debe ajustar el status de un extranjero al de un extranjero legalmente admitido para residencia temporal, si el extranjero satisface los siguientes requisitos:

(1) Solicitud a tiempo.-

(A) Duración del período para hacer la solicitud.- El extranjero debe hacer su solicitud para el ajuste de status, durante el período de 12 meses que comienza en la fecha designada por el Procurador General (no más de 180 días después de la fecha de entrada en vigor de esta sección).

Residencia continua ilegal desde 1982.-

(A) En general.- El extranjero debe establecer que entró a los Estados Unidos antes del 1o. de enero de 1982, y que ha residido continuamente en los Estados Unidos en un status de ilegal desde dicha fecha y hasta la fecha en que la solicitud sea presentada bajo esta subsección.

(B) No inmigrantes.- En el caso de un extranjero que haya entrado en los Estados Unidos como no inmigrante antes del 1o. de enero de 1982, el extranjero debe establecer que su período autorizado para permanecer como no inmigrante, expiró antes de dicha fecha hasta que pasó el tiempo o el status ilegal fue conocido por el gobierno como de esa fecha.

Presencia física continua desde la entrada en vigor.-

(A) En general.- El extranjero debe establecer que ha estado presente físicamente en los Estados Unidos, de una -- continua, desde la fecha de entrada en vigor de esta sección.

(B) Trato de las ausencias breves, casuales e inocentes.- Un extranjero no debe ser considerado de haber fallado en mantener la presencia física continua en los Estados Unidos para propósitos del subinciso (A) en virtud de ausencias breves, casuales e inocentes de los Estados Unidos.

(C) Admisiones.- Nada en esta sección debe ser interpretado como autorización a un extranjero para hacer solicitud para admisión a, o ser admitido en, los Estados Unidos con el fin de hacer solicitud para ajustar su status bajo esta subsección.

Admisible como inmigrante.- El extranjero debe establecer que,

(A) Es admisible en los Estados Unidos como inmigrante,

(B) No ha sido convicto de alguna felonía o de tres o más faltas menores cometidas en los Estados Unidos,

(C) No ha intervenido en la persecución de alguna persona o personas tomando en cuenta su raza, religión, nacionalidad, membresía en un determinado grupo social, u opinión política, y

(D) está registrado o debería registrarse de acuerdo con la ley del Servicio Militar, si el extranjero está obligado a registrarse, en conformidad con dicha ley" (72)

Con la ley sobre reforma y control de inmigración, como oficialmente se le conoce "a la ley Simpson-Rodino", que entrará en vigor el 5 de mayo de 1987, se pretende poner un - hasta aquí a la inmigración indocumentada que se introduce a los Estados Unidos, pues establece sanciones para los empleadores que contraten extranjeros sin documentos que los acrediten para trabajar. Tal medida sin duda alguna va a tener - repercusiones negativas para la mayoría de los México-americanos así como para los residentes permanentes debido a que seguramente van a ser discriminados por su origen y a su apariencia física pues en la práctica convierte a los empleadores en oficiales de inmigración, sin que éstos tengan los conocimientos técnicos para detectar la veracidad o falsedad - de los documentos que les sean mostrados por las personas -- que les soliciten empleo.

(72) *Ibidem.* págs. 28 y 29

El empleador para evitarse problemas tales como la imposición de multas muy elevadas e inclusive la privación de su libertad, lo que hará simplemente es abstenerse de emplear a todas aquellas personas que parezcan extranjeros. Aunque - los mismos pudieran ser chicanos, ocasionando con esto una - discriminación para todas las personas que se parezcan a los ilegales.

En lo referente a la amnistía que presenta esta nueva ley sobre reforma y control de inmigración (Simpson-Rodino), se pretende para todos aquellos ilegales que tengan raíces - en este país y que hubiesen ingresado antes del 1o. de enero de 1982. Se les va a regularizar su status migratorio pero - tendrán que cumplir con una serie de requisitos para poder - calificar para el programa de amnistía, tales como estancia - ininterrumpida, no haber cometido más de tres faltas conside - radas como felonía, dominio mínimo del idioma inglés y de la historia de los Estados Unidos, etc.

La inminente entrada en vigor de la ley Simpson-Rodino ha traído como consecuencia un tráfico desmedido de los docu - mentos que los inmigrantes tienen que portar para poder aspi - rar a la amnistía: recibos de la luz, recibos de teléfono, - pago de renta tarjeta del seguro social, licencia, credencia - les de identificación, etc.

También se ha presentado un excesivo incremento en el ofrecimiento de servicios legales por parte de abogados, --- quienes quieren aprovechar al máximo la circunstancia. Para-contrarrestar dicha situación se han instalado, tanto en los consulados mexicanos en los Estados Unidos, así como en orga nizaciones chicanas y religiosas con fines filantrópicos, -- oficinas para brindar asesoría a todas las personas que pue- dan resultar beneficiadas por la tal amnistía.

Para solucionar el mismo problema -migratorio-, se con- templa un incremento en el personal de la patrulla fronteri- za, con la aparente intención de militarizar la frontera en todo su largo, con elementos que participaron en la guerra - de Vietnam, que contarían con aparatos de detección que ha- rían imposible su burlamiento por parte de los ilegales.

Se preve también la firma de tratados sobre braceros - huéspedes por un determinado tiempo durante el año. Pero --- aquí es donde podría propiciarse la corrupción, en el momen- to el que el inmigrante solicitara su inclusión en el progra ma de braceros, ante las autoridades mexicanas.

La amnistía que se contempla en la ley de inmigración- Simpson-Rodino, no beneficia a los indocumentados en su gran mayoría, para poder acreditar su estancia ininterrumpida le -

va resultar bastante difícil, pues la abrumadora mayoría de ilegales, por estar relativamente cerca de México, se han asentado por lo menos una vez por año de los Estados Unidos, pues su migración generalmente es temporal.

En contra de dicha ley se han organizado muchos líderes chicanos pugnando por una nueva revisión de la misma, alegando que es una legislación discriminatoria que afecta incluso la economía norteamericana, "el líder chicano en Texas, Rafael Torres, aseguró que la aplicación de la ley Simpson-Rodino afectará a un gran número de personas que llegaron antes de 1982 y que aún no han podido regularizar su situación migratoria" (73)

El exembajador de los Estados Unidos en México "Julián Nava, aseguró que la ley Simpson-Rodino, recientemente aprobada por el Congreso estadounidense y que afectaría la situación de miles de ilegales, es arbitraria y atenta contra la economía de México y del propio país que la promueve" (74)

(73) "La Jornada". 12 de febrero de 1987, pág. 3
(74) *Ibidem*, 24 de octubre de 1986, pág. 1

Por lo que respecta a México, indudablemente que sí va a tener repercusiones la deportación masiva de braceros, --- pues no se cuenta con la infraestructura necesaria para proporcionarles empleo, vivienda, servicios, etc., y desde luego la deportación masiva va a ser generadora de una sobrepoblación flotante en determinadas ciudades principalmente las que se encuentran en la franja fronteriza, y que indudable-- mente redundarán en una mayor inseguridad, tanto en el campo como en la ciudad en que se llegaran a establecer.

Los planteamientos de solución que nosotros proponemos son los siguientes:

Que el gobierno cree la infraestructura necesaria que se constituya en la formación de fuentes de empleo que les - proporcione un aceptable nivel de vida, desde luego atendiendo a la capacitación de la mano de obra teniendo en conside-- ración el lugar en que se va a emplear y sin olvidar la ocu-- pación que desempeñaba en los E.E.U.U., se debe de fomentar, la construcción de presas, canales de riego, pozos artesia-- nos, créditos oportunos y baratos, por parte de las institu-- ciones creadas para tal efecto, para la compra de semillas - mejoradas, fertilizantes, herbicidas y fungicidas y sobre to do unos precios de garantía acordes a la realidad económica-- que vive el país. El establecimiento de agroindustrias como

podrían ser enlatadoras de alimentos de diverso tipo, como - también de frutas en conserva, en escabeche, en fin.

La capacitación de los trabajadores migratorios para - que adquieran conocimientos en determinados oficios como pl_omería, carpintería, albañilería, radiotécnica, etc.

Si como se sabe, el problema de la inmigración indocu- mentada a los Estados Unidos, es regional, para lograr rete- nerlos en su comunidad se deben de fomentar cooperativas de producción, asesorándolos en todos los sentidos, para que -- consigan mantenerse en el mercado, y si es posible, puedan - exportar sus productos proporcionándose así un mejor nivel - de vida.

Que el gobierno canalice parte de los trabajadores de- portados y que se les capacite y se les den créditos, para - que se desarrollen en el sector pesquero, porque como todos- sabemos, éste es uno de los sectores de la producción en el- que México no ha crecido y pudiera ser que dichos trabajado- res realmente se adaptaran a esta nueva forma de vida.

Otra de las soluciones que propondríamos, es que si el problema afecta tanto a la economía de los Estados Unidos como a la mexicana, podría darse un entendimiento entre ambos-

gobiernos para la creación de empresas que operarían en las regiones que tradicionalmente han sido las exportadoras de la mano de obra al vecino país.

6). FENOMENOS MIGRATORIOS QUE SE HAN PRESENTADO EN ALGUNOS PAISES EUROPEOS.

En Europa, concretamente en España, Italia, Grecia y Portugal, Yugoslavia, Rumanía y los nacionales de las antiguas colonias de Gran Bretaña, Francia, Bélgica y Holanda, cuya población abandonó sus lugares de origen para dirigirse a los países que les abrieron sus puertas y que les ofrecieron mejores condiciones de vida, como Alemania, Francia e Inglaterra. Se pensó en la celebración de convenios por lo que se refiere a la igualdad de trato en materia de prestaciones y servicios, siendo el más importante el señalado por el Consejo de Europa que contiene obligaciones patronales de mucho interés y con la participación de las autoridades laborales en la regulación de los beneficios para los inmigrantes y sus familias. Los lineamientos de la Convención son -- "1a. El beneficio de las prestaciones de carácter no contributivo es independiente del cumplimiento de un determinado período de residencia; el trabajador temporal deberá disfrutar de todas las concedidas a los nacionales. Su cuantía tam poco depende de una participación financiera de las personas

protegidas, esto es, del pago de cuotas, ni de condiciones - sobre períodos de formación profesional".

"2a. La persona y sus dependientes económicos tienen - derecho a la prestación completa siempre que hayan cumplido- con los requisitos mínimos de permanencia en un país".

"3a. Cuando la persona protegida haya estado sujeta -- únicamente al régimen de seguridad social (casos de presta-- ciones parciales) podrán otorgarse otras, si existe corres-- pondencia legislativa".

"4a. Las actividades de los asalariados quedan sujetas a las condiciones de trabajo ajustadas individual o colecti-- vamente. Las de los trabajadores independientes, a la legis-- lación de la parte contratante en cuyo territorio ejerzan".

"5a. Se incluye un capítulo especial para regular el - trabajo de los transportistas que ejerzan su actividad en te-- rritorio de varias de las partes contratantes, por la espe-- cial naturaleza del servicio de transporte internacional".

La aplicación del convenio se ha asegurado a través de un acuerdo complementado en el cual las partes aceptaron: --
a) los compromisos de transferencia de un mínimo de presta--

ciones a los trabajadores extranjeros; b) la seguridad de - un período fijo de garantía en el empleo, y c) la libertad-profesional y de residencia" (75)

Por lo que se refiere a la protección de estos trabajadores migrantes en Europa, la Comunidad internacional persigue la protección de estas situaciones:

"1a. La de evitar en lo posible cualquier discriminación por razón de sexo, o edad o nacionalidad; 2a. Con relación a las condiciones de trabajo, ofrecerles un trato igual al otorgado a sus respectivos nacionales, 3a. En el aspecto sindical, instruyendo a las organizaciones obreras para que, en función del principio de reciprocidad establecido en tratados y convenios, se facilite su afiliación y se les concedan prerrogativas compatibles con el principio universal de la libertad sindical; 4a. La de legislar con apoyo en los - convenios internacionales aprobados por la Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y aceptados por cada Estado, y 5a. La de extender a los trabajadores migran-

(75) Cuaderno del Instituto de Invs. Juríd. Año I, núm. I UNAM, enero-abril de 1986, pág. 21

tes los beneficios de la seguridad social y de los servicios sociales que tengan establecidos, en la medida y proporción que lo permitan sus recursos y disposiciones legales inter--nas" (76)

La Organización Internacional del Trabajo citada por - Antonio González de León, se manifiesta en favor del respeto a los principios tales como: "la igualdad ante la ley; el derecho de asociación para fines lícitos como la defensa de -- los derechos laborales, el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad, a la honra y a la superación personal" (77). "Pienso, dice el maestro González de León, en principios como la libertad de acción, la seguridad personal y de la familia, el acceso a los beneficios de la cultura, a la vida social, a la personalidad jurídica plena, al disfrute de los - derechos civiles, a la protección contra la arbitrariedad de las autoridades y el derecho a un proceso justo".

(76) *Ibidem*, pág. 33

(77) El Colegio de México, *op. cit.* pág. 189

C O N C L U S I O N E S

- 1.- La disparidad salarial existente entre México y Estados Unidos así como la escasez de empleos, devaluaciones y - la tradición, son las principales causas generadoras del fenómeno.

- 2.- El fenómeno migratorio de México a los Estados Unidos no es nuevo, sino que tiene su punto de partida con la celebración del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, celebrado entre México y los Estados Unidos en 1848.

- 3.- Con la celebración de acuerdos sobre braceros entre --- México y Estados Unidos se pretendió proteger a los trabajadores, sin embargo, en la mayoría de los casos no se logró debido a que los rancheros no respetaron muchas de las cláusulas del acuerdo sobre braceros, como las vi---viendas dignas y servicios sanitarios que se les debían de proporcionar.

- 4.- La migración indocumentada mexicana es en su generalidad de tipo temporal, que se compone en su mayoría por gente joven, que debería de ser la generadora de la riqueza -- del país, el fenómeno de la migración de México hacia - los Estados Unidos es regional, aunque en los últimos --

tiempos tiende a extenderse.

5.- Por lo que se refiere a la cuantificación de los trabajadores indocumentados mexicanos en el vecino país, es muy difícil establecerla, pero sea la cantidad que sea, no se debe justificar de ninguna manera la inactividad de parte de los encargados de aplicar la política tendiente a arraigar a dicha fuerza de trabajo.

6.- El Servicio de Inmigración y Naturalización hasta ahora, podemos decir que se ha constituido en un regulador de la fuerza de trabajo ilegal que se requiere en dicho país, puesto que si hay mucha oferta de mano de obra la deportación se incrementa, y a la inversa, si existe demanda de mano de obra disminuye. La economía de los E.E.U.U., es la que más se beneficia del mencionado fenómeno, porque es una mano de obra que no le costó nada producir, la que es además, sumisa, joven y eventual.

7.- Para buscar una solución realista a dicho problema, consideramos que se requiere de la creación de fuentes de empleo en las regiones que se han constituido como exportadoras de mano de obra.

8.- No consideramos que la inmigración indocumentada mexicana sea causante directa del desempleo en los Estados Unidos, pues el trabajador estadounidense detesta los trabajos del campo debido a su rudeza y baja remuneración, además de que busca subir en la escala social.

9.- Los derechos de los trabajadores indocumentados mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica, se derivan de la Constitución de este país, de las decisiones de la Suprema Corte y de las leyes emanadas del Congreso. Disfrutaban además de todos los derechos civiles no obstante su calidad de ilegales, ajustándose plenamente con lo que al respecto se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Porque todo individuo debe de gozar de derechos tan importantes como el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad y seguridad jurídica. Los derechos a los que son acreedores, resultan del mero hecho de ser personas, así como de sus relaciones laborales y su condición de extranjeros.

10.- El sistema actual para ingresar a los Estados Unidos, delimitaciones por país, consideramos que es injusto, debido a que muchos aspirantes de países como Filipinas y México, tienen que esperar lapsos de hasta 12 y 15 años, mientras que los ingleses inmediatamente pueden -

inmigrar daño que ni siquiera hacen uso de la totalidad de las visas concedidas.

11.- La mayoría de los proyectos de ley sobre inmigración in documentada hacia los Estados Unidos, tiende a sancio--nar a los patrones que den empleo a los trabajadores -- ilegales contemplan también la posibilidad de amnistía. Nosotros creemos que esta forma de resolver el problema no es la correcta, debido a que el fenómeno es bilate--ral y se debe de discernir entre ambos países para que surjan las soluciones adecuadas.

12.- Con la aprobación de la ley Simpson-Rodino se va a fo--mentar la discriminación racial en los E.E.U.U., princi--palmente en contra de los México-americanos y mexicanos con residencia permanente, pues sus características fí--sicas son similares y no se van a contemplar las carac--terísticas de la ley, como son la generalidad, la abs--tracción e impersonalidad.

13.- La amnistía que se contempla en la ley Simpson-Rodino,--creemos que no beneficia realmente a la gran mayoría de mexicanos que laboran en los Estados Unidos, debido a --que ellos radican temporalmente en dicho país y no po--drán acreditar su permanencia desde antes del 1o. de --enero de 1982.

B I B L I O G R A F I A

Libros citados.

- 1.- Arellano García, Carlos. Derecho Internacional Privado, - Editorial Porrúa, 5a. Edición 1981.
- 2.- Bustamante, Jorge A. La inmigración indocumentada en los debates del Congreso de los Estados Unidos, CENIET. STPS 1978.
- 3.- Centro de Estudios Económicos y Sociales A.C. Relaciones México-Estados Unidos, Vol.I, Núm. 3, Complejo Editorial-Mexicano, S.A. de C.V. 1982.
- 4.- Cuaderno del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Año 1, Núm. 1 UNAM, 1986.
- 5.- De Orué y Arregui, José Ramón. Manual de Derecho Internacional Privado. Instituto Editorial Reuss.
- 6.- Díez-Canedo Rufz, Juan. La inmigración indocumentada de - México a los Estados Unidos, Editorial F.C.E. 1984.

- 7.- El Colegio de México. Indocumentados mitos y realidades. Centro de Estudios Internacionales, 1979.
- 8.- Ferrer Gambóa, Jesús. Derecho Internacional Privado, curso gráfico. Editorial Limusa, 1977.
- 9.- G. Arce, Alberto. Manual de Derecho Internacional Privado. Universidad de Guadalajara, 1a. Edición 1969.
- 10.- Gilly, Adolfo. La Revolución Interrumpida. Editorial El Caballito, 12a. Edición 1979.
- 11.- Gross Espiell, Héctor. La Organización Internacional de Trabajo y los derechos humanos en América Latina. UNAM - 1978.
- 12.- La puerta de oro desilustrada. Los derechos civiles en la inmigración. Comisión de Derechos Civiles de los E.E.U.U. 1980.
- 13.- Libro de empleo y derechos para los trabajadores del campo, publicado por Oregon State. 2a. Edición, Julio de 1980.
- 14.- Morales, Patricia. Indocumentados mexicanos. Editorial Grijalbo, México, Barcelona, Buenos Aires, 1982.

- 15.-Rodríguez Prampolini, Ida. A través de la frontera, ---
CEESTEM, México 1983.
- 16.-Strickland, Bárbara R. Análisis de la ley en los Estados
Unidos de América en relación con los extranjeros indocu-
mentados. STPyS. CENIET, 1978.
- 17.-Statutes at large of the United States, 1952.
- 18.-Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México 1808
1983, Editorial Porrúa 12a. Edición, 1983.

Libros consultados.

- 1.- Arjona Colomo, Miguel. Derecho Internacional Privado, --
Editorial Bosh, 1954.
- 2.- Bustamante, Jorge y Malagamba, Francisco. México-Estados
Unidos, El Colegio de México, 1980.
- 3.- Bustamante, Jorge A. El estudio de la zona fronteriza --
México-Estados Unidos, Foro Internacional 75, Vol. XIX,-
Núm. 3, Colegio de México.

- 4.- C. Jones Robert. Los bráceros mexicanos en los Estados Unidos durante el período bélico. Unión Panamericana, -- Washington D.C. 1964.
- 5.- Espinoza Jaramillo, Frida. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de Baja California. Trabajador agrícola transmigrante del Valle Imperial, 1983.
- 6.- Ettore, Pierri. Chicanos, el Poder Mestizo. Editores - - Mexicanos Unidos, S.A. 4a. Edición 1984.
- 7.- Ettore, Pierri. La verdadera historia de los pollos indocumentados y espaldas mojadas, Editores Mexicanos Unidos S.A. 4a. Edición 1984.
- 8.- Gamio, Manuel. El Inmigrante Mexicano. UNAM, 1969.
- 9.- García Moreno, Victor Carlos. Análisis de algunos problemas entre México y E.E.U.U., UNAM 1982.
- 10.- González Salazar, Roque. La Frontera del Norte, Integración y Desarrollo, El Colegio de México, 1981.
- 11.- Hernández Vela, S. Edmundo. Perspectivas Actuales de las relaciones México-Estados Unidos, UNAM 1980.

- 12.-H. Zazueta, Carlos. Relaciones entre Indocumentados y -- Coyotes. CENIET, STPyS 1978.
- 13.-H. Zazueta, Carlos. y Rodolfo Corona Velázquez. Los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, resultados de la encuesta nacional de migración, enero de 1979.
- 14.-Maciel, David. La otra cara de México. El pueblo chicano, Editorial el Caballito 1977.
- 15.-Masa Gil, Beatriz. Bibliografía sobre migración de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos. Banco de México. Departamento de Estudios Económicos, 1959.
- 16.-Mendoza Berrueto, Eliseo. Impactos regionales de las relaciones económicas México-Estados Unidos, El Colegio de México 1a. Edición 1984.
- 17.-Ojeda, Mario. Administración del desarrollo de la frontera norte, El Colegio de México 1982.
- 18.-Pellicer, Olga. y otros. La política exterior de México. Desafíos de los ochentas, CIDE A.C. 1982.

- 19.- Secretaría de Relaciones Exteriores. La protección de -
mexicanos en los Estados Unidos, Defensorías de Oficio-
anexas a los consulados, Talleres Gráficos de la Nación,
México 1940.
- 20.- Sauden, Lilia. Los espaldas mojadas en el Valle del Río
Grande, Texas. Problemas agrícolas e industriales de --
México, Vol. IV, Núm. 1, enero-marzo de 1952.
- 21.- Salinas, José Lázaro. La emigración de braceros. ----
Visión objetiva del problema mexicano, Impreso en privado
do, 1959.
- 22.- Universidad Nacional Autónoma de México. Las relaciones
México-Estados Unidos, Editorial Nueva Imágen, 1a. ----
Edición 1980.
- 23.- Universidad Nacional Autónoma de México. Los chicanos, -
experiencias culturales y educativas de una minoría en
los Estados Unidos, 1a. Edición 1980.

Diccionarios consultados.

- 1.- Barcía D, Roque. Primer diccionario general etimológico de la lengua española, Tomo V, Madrid 1883.
- 2.- Cabanellas G. Diccionario de derecho usual, Tomo II 8a.- Edición, Editorial Eliasta, 1974.
- 3.- J. Coromías, 3a. Edición, Editorial Gredos S.A. Madrid - 1973.
- 4.- J. Santamaría, Francisco. Diccionario de mexicanismos, - 2a. Edición, Editorial Porrúa S.A. 1974.
- 5.- De Pina, Rafael. Diccionario de derecho, 10a. Edición -- Editorial Porrúa S.A. México 1981.
- 6.- García Pelayo y Gross, Ramón. Pequeño Larousse Ilustrado Editorial Larousse, 1982.
- 7.- Real Academia Española. Diccionario de la lengua española Editorial Espasa-Calpe, Madrid 1970.

Enciclopedias consultadas.

- 1.- Gran enciclopedia Larousse Tomo V, Editorial Planeta, - 1980.
- 2.- Enciclopedia jurídica Omeba, Tomo II, Editorial Ancale - S.A. 1974.

Legislación mexicana consultada.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos --
56a. Edición, Editorial Porrúa S.A. 1976.
- 2.- Ley de Extranjería y Naturalización de 1886.
- 3.- Ley General de Población de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.- Ley de Nacionalidad y Naturalización de 1934.
- 5.- Ley Federal del Trabajo de 1970.
- 6.- Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados -
por México, Editorial Talleres Gráficos de la Nación, --
1973.

Legislación de los E.E.U.U. consultados.

- 1.- Ley de Inmigración y Naturalización de los E.E.U.U., ---
reglas de julio de 1925.
- 2.- Statutes at large of the United States, 1952.
- 3.- The Constitution of the United States of America. Analy-
sis and Interpretation, june 29th., 1972.
- 4.- Constitución de los Estados Unidos de América, Tomo I, -
Editorial Guillermo Kraft. LTDA. 1938.
- 5.- Ley sobre reformas y control de inmigración de 1986 ----
(Simpson-Rodino).

Periódicos citados.

- 1.- La Jornada. 24 de octubre de 1986, pág.1.
- 2.- La Jornada. 12 de febrero de 1987, pág.3.

Revistas.

- 1.- Revista del Instituto de Investigaciones Sociales de la -
Universidad Autónoma de Baja California. Estudios -----
Fronterizos, por H. Zazueta, Carlos, 1983.